



DIOT Y LA NUEVA DECLARACION DE IVA MENSUAL 2024

LCP MF MIGUEL ALARCON DIAZ

TEMARIO



Generalidades

- 1.- Requisitos para solicitar un saldo a favor de IVA
- 2.- Tiempo para que la autoridad regrese un saldo a favor
- 3.- Tiempo en el que prescribe el derecho de solicitar la devolución de saldo a favor
- 4.- Sujetos obligados al pago del IVA
- 5.- Diferencias entre actos gravados a la tasa del 0%, no objeto y exentos
- 6.- Determinación de factor de prorrateo del IVA acreditable cuando se tengan actividades exentas y gravadas
- 7.- Caso práctico con el proceso completo para la solicitud de devolución de IVA en la página del SAT
- 8.- Cuantos requerimientos de información puede realizar la Autoridad
- 9.- Documentación e información que puede llegar a ser requerida por la Autoridad

Llenado del Nuevo Formato de declaración de IVA PM en 2024

- 1.- Calculo IVA
- 2.- Importancia del llenado de la declaración del IVA
- 3.- Análisis de la información prellenada por el SAT
- 4.- Descripción de los apartados a llenar en la declaración
- 5.- Importancia de la emisión y recepción de facturas PUE para el traslado y acreditamiento correcto del IVA
- 6.- Importancia de la emisión y recepción de complementos de pago para el traslado y acreditamiento correcto del IVA
- 7.- ¿Se puede modificar o no la información precargada por el SAT?

TEMARIO



Contestación de Requerimiento

1.- Procedimiento de contestación de requerimiento de devolución de IVA en la página del SAT.

GENERALIDADES

ACTOS Y ACTIVIDADES

Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

- I. Enajenen bienes.
- II. Presten servicios independientes.
- III. Otorguen el uso o goce temporal de bienes.
- IV. Importen bienes o servicios.

El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, **la tasa del 16%**. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.

El contribuyente trasladará dicho impuesto, en forma expresa y por separado, a las personas que adquieran los bienes, los usen o gocen temporalmente, o reciban los servicios.

CAUSACION DEL IMPUESTO

- El contribuyente trasladará dicho impuesto, en forma expresa y por separado, a las personas que adquieran los bienes, los usen o gocen temporalmente, o reciban los servicios.
- Se entenderá por traslado del impuesto el cobro o cargo que el contribuyente debe hacer a dichas personas de un monto equivalente al impuesto establecido en esta Ley, inclusive cuando se retenga en los términos de los artículos 1o.-A, 3o., tercer párrafo o 18-J, fracción II, inciso a) de la ley del IVA
- Para los efectos de la Ley del IVA se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllas correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designe, o bien, cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones

TASA REDUCIDA FN

- Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes, personas físicas y personas morales, que realicen los actos o actividades de enajenación de bienes, de prestación de servicios independientes u otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, **en los locales o establecimientos ubicados dentro de la región fronteriza norte**
- El estímulo consiste en un crédito equivalente al 50% de la tasa del impuesto al valor agregado prevista en el artículo 1o de la Ley del Impuesto al Valor Agregado



Artículo Decimo Primero Decreto de estímulos fiscales frontera norte

TASA REDUCIDA FS

- Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes, personas físicas y personas morales, que realicen los actos o actividades de enajenación de bienes, de prestación de servicios independientes u otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, **en los locales o establecimientos ubicados dentro de la región fronteriza sur**
- El estímulo consiste en un crédito equivalente al 50% de la tasa del impuesto al valor agregado prevista en el artículo 1o de la Ley del Impuesto al Valor Agregado



Artículo Decimo Decreto de estímulos fiscales frontera Sur

EN QUE CASOS SE RETIENE IVA

- I. Sean instituciones de crédito que adquieran bienes mediante dación en pago o adjudicación judicial o fiduciaria.
- II. Sean personas morales que:
 - a) Reciban servicios personales independientes, o usen o gocen temporalmente bienes, prestados u otorgados por personas físicas, respectivamente.
 - b) Adquieran desperdicios para ser utilizados como insumo de su actividad industrial o para su comercialización.
 - c) Reciban servicios de autotransporte terrestre de bienes, prestados por personas físicas o morales.
 - d) Reciban servicios prestados por comisionistas, cuando éstos sean personas físicas.
- I. Sean personas físicas o morales que adquieran bienes tangibles, o los usen o gocen temporalmente, que enajenen u otorguen residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.

RETENCIONES MENORES DE IVA

Las personas morales obligadas a efectuar la retención del impuesto que se les traslade, lo harán en una cantidad menor, en los casos siguientes:

- I. La retención se hará por las **dos terceras partes del impuesto que se les traslade** y que haya sido efectivamente pagado, cuando el impuesto le sea trasladado por personas físicas por las operaciones siguientes:
 - a) Prestación de servicios personales independientes;
 - b) Prestación de servicios de comisión, y
 - c) Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
- II. La retención se hará por el 4% del valor de la contraprestación pagada efectivamente, cuando reciban los servicios de autotransporte terrestre de bienes que sean considerados como tales en los términos de las leyes de la materia.



DECLARACION PARA PAGAR IVA RETENIDO

- Las personas físicas y morales obligadas a efectuar la retención del IVA conforme a la ley del IVA, deberán realizar el entero de dicha retención mediante la presentación de la declaración **“IVA retenciones”**, sin que contra el entero de la retención pueda realizarse acreditamiento, compensación o disminución alguna.
- Las personas morales a que se refiere la presente regla realizarán el envío de la declaración utilizando la e.firma.

CONSECUENCIAS DE DECLARACION EXTEMPORANEA DE IVA RETENIDO

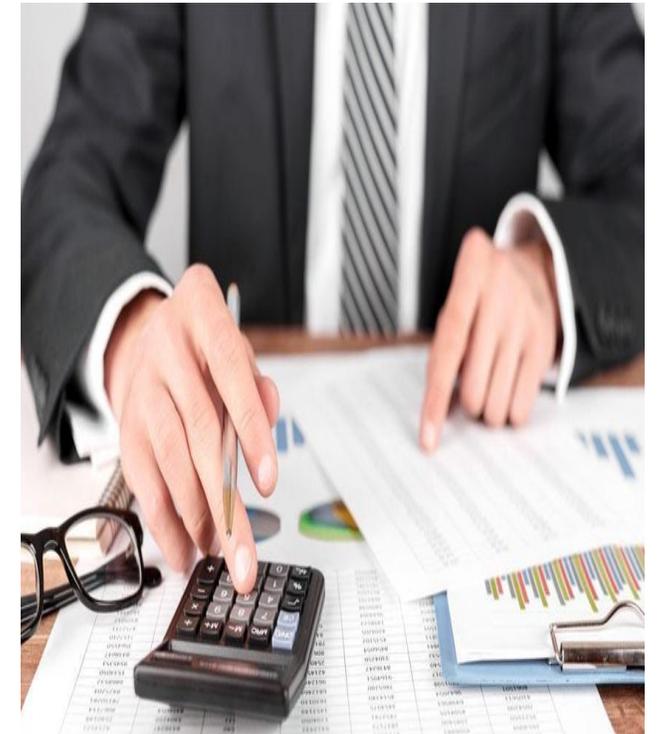
- a) Que tratándose del impuesto al valor agregado trasladado que se hubiese retenido conforme a los artículos 10.-A y 18-J, fracción II, inciso a) de esta Ley, dicha retención se entere en los términos y plazos establecidos en la misma.
- b) El impuesto retenido y enterado, ***podrá ser acreditado en la declaración de pago mensual siguiente a la declaración en la que se haya efectuado el entero de la retención;***

Art.5 Fraccion IV Ley del IVA

¿Y SI NO ME DA LA GANA RETENER?

Cumplir con las obligaciones establecidas en esta Ley y **las demás disposiciones fiscales en materia de retención y entero de impuestos a cargo de terceros** o que, en su caso, se recabe de éstos copia de los documentos en que conste el pago de dichos impuestos.

Artículo 27 Fracción V Ley del ISR



¿Y SI NO ME DA LA GANA RETENER?

-Se identifican **diferencias** por los periodos que se detallan en la siguiente tabla, en virtud de que tu representada no enteró en su totalidad el impuesto al valor agregado (IVA) retenido, en la declaración de IVA **Retenciones**, renglón "A Cargo", en contraste con lo que amparan sus CFDI (factura) recibidos de IVA retenido:

| Periodo | *Importe de IVA retenido que amparan los CFDI (factura) recibidos | Importe del IVA retenido renglón "A cargo" enterado |
|-----------------|---|---|
| Febrero 2019 | \$6,187 | \$5,647 |
| Mayo 2019 | \$1,567 | \$1,227 |
| Octubre 2019 | \$33,907 | \$32,206 |
| Enero 2020 | \$5,479 | \$4,339 |
| Febrero 2020 | \$78,008 | \$66,070 |
| Abril 2020 | \$26,127 | \$22,757 |
| Mayo 2020 | \$54,901 | \$54,471 |
| Junio 2020 | \$69,268 | \$54,108 |
| Agosto 2020 | \$17,633 | \$14,283 |
| Septiembre 2020 | \$56,169 | \$50,931 |
| Enero 2021 | \$20,471 | \$18,451 |
| Marzo 2021 | \$34,024 | \$32,000 |
| Abril 2021 | \$3,172 | \$1,360 |

Nota. Los comprobantes recibidos por los periodos detallados en las tablas que antecede corresponden a factura (CFDI) vigentes.

*Nota. Lo manifestado en la columna "Importe de IVA retenido que amparan los CFDI (factura) recibidos" está asociado a las facturas (CFDI) pagadas en una sola exhibición durante el mismo periodo que se relaciona.

Fecha de corte de la información: 18 de enero de 2024.

GOBIERNO FEDERAL ¿RETIENE IVA?

La Federación y sus organismos descentralizados efectuarán igualmente la retención en los términos del artículo 1o.-A de esta Ley cuando adquieran bienes, los usen o gocen temporalmente o reciban servicios, de personas físicas, o de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país en el supuesto previsto en la fracción III del mismo artículo. También se efectuará la retención en los términos del artículo 1o.-A de esta Ley, en los casos en los que la Federación y sus organismos descentralizados reciban servicios de autotransporte terrestre de bienes prestados por personas morales.

Artículo 3 Tercer párrafo Regla 4.1.3 RMF

GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL

Los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, así como sus organismos descentralizados no efectuarán la retención a que se refiere este párrafo.

Artículo 3 Tercer párrafo Ley del IVA

GOBIERNO FEDERAL ¿RETIENE IVA?

- La Federación y sus organismos descentralizados, no estarán obligados a retener IVA por las erogaciones que efectúen por concepto de adquisición de bienes o prestación de servicios, siempre que el monto del precio o de la contraprestación pactada no rebase la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.).
- No será aplicable lo determinado en el párrafo anterior, tratándose de los servicios personales independientes y de autotransporte terrestre de bienes que reciban la Federación y sus organismos descentralizados, independientemente del monto del precio o de la contraprestación pactados

Regla 4.1.3 RMF



TASA 0% IVA EN ENAJENACION

- a) Animales y vegetales que no estén industrializados, salvo el hule, perros, gatos y pequeñas especies, utilizadas como mascotas en el hogar.
- b) Medicinas de patente y productos destinados a la alimentación humana y animal (Si tasa 0%), a excepción de :
 1. Bebidas distintas de la leche, inclusive cuando las mismas tengan la naturaleza de alimentos. Quedan comprendidos en este numeral los jugos, los néctares y los concentrados de frutas o de verduras, cualquiera que sea su presentación, densidad o el peso del contenido de estas materias.
 2. Jarabes o concentrados para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos eléctricos o mecánicos, así como los concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores que al diluirse permitan obtener refrescos.
 3. Caviar, salmón ahumado y angulas.
 4. Saborizantes, microencapsulados y aditivos alimenticios.
 5. Chiclos o gomas de mascar.
 6. Alimentos procesados para perros, gatos y pequeñas especies, utilizadas como mascotas en el hogar.



Artículo 2-A Fraccion I Ley del IVA

TASA 0% IVA ENAJENACION

- c) Hielo y agua no gaseosa ni compuesta, excepto cuando en este último caso, su presentación sea en envases menores de diez litros.
- d) Ixtle, palma y lechuguilla.
- e) Tractores para accionar implementos agrícolas, a excepción de los de oruga, así como llantas para dichos tractores; motocultores para superficies reducidas; arados; rastras para desterronar la tierra arada; cultivadoras para esparcir y desyerbar; cosechadoras; aspersoras y espolvoreadoras para rociar o esparcir fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas; equipo mecánico, eléctrico o hidráulico para riego agrícola; sembradoras; ensiladoras, cortadoras y empacadoras de forraje; desgranadoras; abonadoras y fertilizadoras de terrenos de cultivo; aviones fumigadores; motosierras manuales de cadena, así como embarcaciones para pesca comercial, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones que señale el Reglamento. A la enajenación de la maquinaria y del equipo a que se refiere este inciso, se les aplicara la tasa señalada en este artículo, **sólo que se enajenen completos.**
- f) Fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.



Artículo 2-A Fracción I Ley del IVA

TASA 0% IVA ENAJENACION

- g) Invernaderos hidropónicos y equipos integrados a ellos para producir temperatura y humedad controladas o para proteger los cultivos de elementos naturales, así como equipos de irrigación.
- h) Oro, joyería, orfebrería, piezas artísticas u ornamentales y lingotes, cuyo contenido mínimo de dicho material sea del 80%, siempre que su enajenación no se efectúe en ventas al menudeo con el público en general.
- i) Libros, periódicos y revistas, que editen los propios contribuyentes.
- j) Toallas sanitarias, tampones y copas, para la gestión menstrual.



Artículo 2-A Fracción I Ley del IVA

TASA 0% IVA PRESTACION DE SERVICIOS

- a) **Los prestados directamente a los agricultores y ganaderos**, siempre que sean destinados para actividades agropecuarias, por concepto de perforaciones de pozos, alumbramiento y formación de retenes de agua; suministro de energía eléctrica para usos agrícolas aplicados al bombeo de agua para riego; desmontes y caminos en el interior de las fincas agropecuarias; preparación de terrenos; riego y fumigación agrícolas; erradicación de plagas; cosecha y recolección; vacunación, desinfección e inseminación de ganado, así como los de captura y extracción de especies marinas y de agua dulce.
- b) Los de molienda o trituración de maíz o de trigo.
- c) Los de pasteurización de leche.
- d) Los prestados en invernaderos hidropónicos.
- e) Los de despepite de algodón en rama.
- f) Los de sacrificio de ganado y aves de corral.
- g) Los de reaseguro.
- h) Los de suministro de agua para uso doméstico.

TASA 0% IVA ARRENDAMIENTO Y EXPORTACION

III.El uso o goce temporal de la maquinaria y equipo a que se refieren los incisos e) y g) de la fracción I de este artículo.

IV.La exportación de bienes o servicios, en los términos del artículo 29 de la Ley del IVA

Artículo 2-A Fracción II Ley del IVA



EXPORTACION PARA EFECTOS DE IVA

Para los efectos de esta Ley, se considera importación de bienes o de servicios:

I.- La introducción al país de bienes.

También se considera introducción al país de bienes, cuando éstos se destinen a los regímenes aduaneros de importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación; de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos; de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado, y de recinto fiscalizado estratégico.

No será aplicable lo dispuesto en el párrafo anterior a las mercancías nacionales o a las importadas en definitiva, siempre que no hayan sido consideradas como exportadas en forma previa para ser destinadas a los regímenes aduaneros mencionados.

OBLIGACIONES IVA

OBLIGACIONES

Los obligados al pago de este impuesto y las personas que realicen los actos o actividades a que se refiere el artículo 2o.-A (Tasa 0%) tienen, además de las obligaciones señaladas en otros artículos de esta Ley, las siguientes:

Artículo 32 Ley del IVA



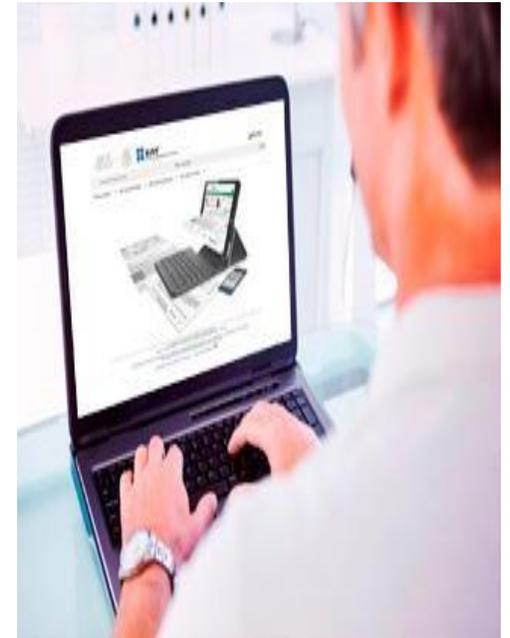
OBLIGACIONES

- I. Llevar contabilidad de conformidad con el CFF y su Reglamento.
- II. Realizar, tratándose de comisionistas, la separación en su contabilidad y registros de las operaciones que lleven a cabo por cuenta propia de las que efectúen por cuenta del comitente.
- III. Expedir y entregar comprobantes fiscales.
- IV. Presentar en las oficinas autorizadas las declaraciones señaladas en esta Ley. Si un contribuyente tuviera varios establecimientos, presentará por todos ellos una sola declaración de pago, en las oficinas autorizadas correspondientes al domicilio fiscal del contribuyente.



CONTABILIDAD EN MIS CUENTAS

(1) Los contribuyentes cuyos ingresos del ejercicio de que se trate no excedan de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) y sean contribuyentes PF actividad empresarial, **(2)** así como los contribuyentes que tributen conforme al Título IV, Capítulo II, Secciones I (Actividad empresarial) y III (Plataformas tecnológicas) de la Ley del ISR que hubieren percibido en el ejercicio inmediato anterior ingresos en una cantidad igual o menor a \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), **(3)** así como las Asociaciones Religiosas que tributen conforme al Título III de la Ley del ISR, **deberán ingresar a la aplicación electrónica “Mis cuentas”**, disponible a través del Portal del SAT, para registrar los datos correspondientes a sus ingresos y gastos esto para cumplir con la obligación establecida en el artículo 28 Fracción III CFF

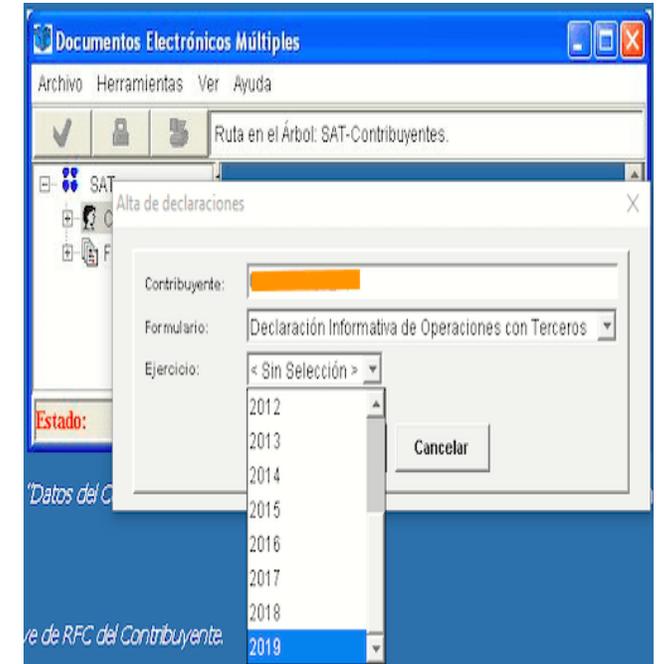


OBLIGACIONES

- V. Expedir comprobantes fiscales por las retenciones de IVA en los casos previstos en el artículo 1o.-A Ley IVA, y **proporcionar mensualmente a las autoridades fiscales, a través de los medios y formatos electrónicos que señale el Servicio de Administración Tributaria, la información sobre las personas a las que les hubieren retenido el impuesto establecido en esta Ley, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda dicha información.**
- VI. Las personas que efectúen de manera regular las retenciones a que se refieren los artículos 1o.-A y 3o., tercer párrafo de esta Ley, presentarán aviso de ello ante las autoridades fiscales dentro de los 30 días siguientes a la primera retención efectuada.
- VII. Proporcionar la información que del impuesto al valor agregado se les solicite en las declaraciones del impuesto sobre la renta.

OBLIGACION LEGAL DE LA DIOT

VIII. Proporcionar mensualmente a las autoridades fiscales, a través de los medios y formatos electrónicos que señale el Servicio de Administración Tributaria, la información correspondiente sobre **el pago, retención, acreditamiento y traslado del impuesto al valor agregado en las operaciones con sus proveedores**, desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual trasladó o le fue trasladado el impuesto al valor agregado, incluyendo actividades por las que el contribuyente no está obligado al pago, dicha información se presentará, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda dicha información.



PLAZO PARA SU PRESENTACION

- Los contribuyentes personas morales proporcionarán de sus pagos y retenciones de IVA realizados durante el mes inmediato posterior al que corresponda dicha información.
- Tratándose de contribuyentes personas físicas, proporcionarán la información a que se refiere el párrafo anterior, durante el mes inmediato posterior al que corresponda dicha información

PRESENTACION EN ADSC

Los contribuyentes que hagan capturas de más de 40,000 registros, deberán presentar la información ante cualquier ADSC, en disco compacto (CD), o unidad de memoria extraíble (USB), los que serán devueltos al contribuyente después de realizar las validaciones respectivas.

Regla 4.5.1 RMF



RIF EXENTOS DE DIOT

Tratándose de contribuyentes personas físicas, proporcionarán la información a que se refiere el párrafo anterior, durante el mes inmediato posterior al que corresponda dicha información, **con excepción de los contribuyentes del RIF** que, de conformidad con lo establecido en el Título IV, Capítulo II, Sección II de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, en relación con lo establecido en el artículo Segundo, fracción IX de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR, publicada en el DOF el 12 de noviembre de 2021, continúen tributando en dicho régimen, y cumplan con lo señalado en el artículo 5o.-E de la Ley del IVA vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

Regla 4.5.1 RMF

MULTIPLES CONTRIBUYENTES ¿UNA DIOT?

- COPROPIEDAD PF
- *PM AGAPE OPERACIONES POR SUS INTEGRANTES*
- *COORDINADOS OPERACIONES POR SUS INTEGRANTES*

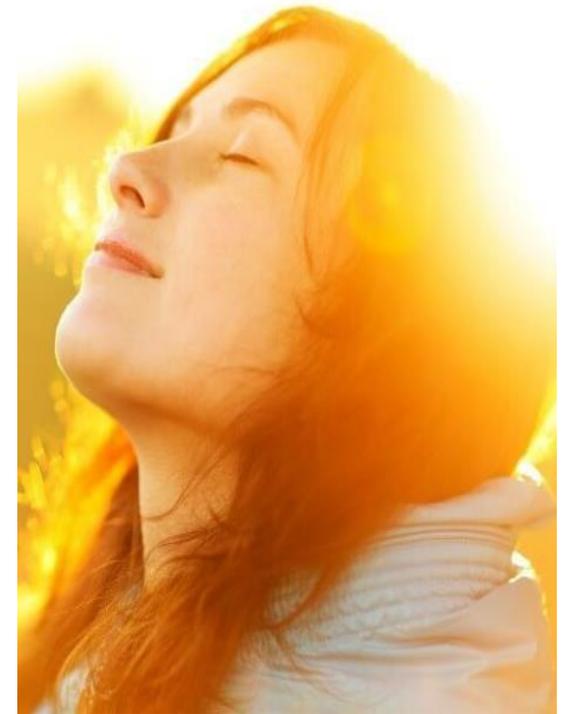
En todos estos casos aun siendo operaciones de varios contribuyentes, solo se presenta una sola DIOT incluyendo el total de las operaciones

PF EXENTOS DE ENVIAR DIOT

Las personas físicas que tributen conforme al Capítulo II, Secciones I y III y Capítulo III del Título IV de la Ley del ISR, cuyos ingresos totales del ejercicio inmediato anterior no hubieran excedido de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), o que inicien actividades en el ejercicio y estimen que sus ingresos obtenidos en el mismo no excederán de la cantidad señalada, quedarán relevados de cumplir con las siguientes obligaciones:

- I. Enviar la contabilidad electrónica e ingresar de forma mensual su información contable en términos de lo señalado en el artículo 28 del CFF.
- II. **Presentar la Información de Operaciones con Terceros (DIOT) a que se refiere el artículo 32, fracción VIII de la Ley del IVA.**

Regla 2.8.1.17 RMF



RESICOS EXENTOS DE ENVIAR DIOT

Las personas físicas y morales que tributen conforme al Título IV, Capítulo II, Sección IV y Título VII, Capítulo XII de la Ley del ISR, quedarán relevados de cumplir con las siguientes obligaciones:

- I. Enviar la contabilidad electrónica e ingresar de forma mensual su información contable en términos de lo señalado en el artículo 28, fracción IV del CFF, y
- II. **Presentar la DIOT a que se refiere el artículo 32, fracción VIII de la Ley del IVA.**

Regla 3.13.16 RMF



CASOS DE ACLARACION

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Adrevisión, se detectan inconsistencias u omisiones de acuerdo a contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que el resultado es NEGATIVO.

Revisión practicada el día 29 de marzo de 2022, a las 15:22 horas

Cumplimiento

Se detectan omisiones en la presentación de las siguientes obligaciones:

| Obligación | Periodo |
|--|--------------|
| Declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA | Enero / 2022 |

ESTIMADO CONTRIBUYENTE:

Se informa respecto de la atención brindada a su Aclaración, que se recibió con el número de Folio AC202469866734.

RESUMEN DE SU SERVICIO SOLICITADO:

OPINION DE CUMPLIMIENTO EN SENTIDO NEGATIVO

ATENCIÓN O RESPUESTA:

En relación con su solicitud se le indica que su información en el proceso de revisión ha sido corregida de manera automática, para obtener su reporte de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, deberá ingresar nuevamente de acuerdo al procedimiento establecido que a continuación se detalla:

INSTALACION DIOT

DESCARGAR LA DIOT

- Ingresar al portal del SAT, sección declaraciones informativas, opción Presenta tu declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT)

[https://www.sat.gob.mx/declaracion/74295/presenta-tu-declaracion-informativa-de-operaciones-con-terceros-\(diot\)-](https://www.sat.gob.mx/declaracion/74295/presenta-tu-declaracion-informativa-de-operaciones-con-terceros-(diot)-)

- Abajo a la derecha esta la opción de Descarga la DIOT
- Al dar clic en la opción, se descarga en la Pc una carpeta ZIP denominada DIOT_2019
- Dentro de la carpeta ZIP viene un archivo denominado DIOT_2019.exe
- Al darle clic se instalara en su PC

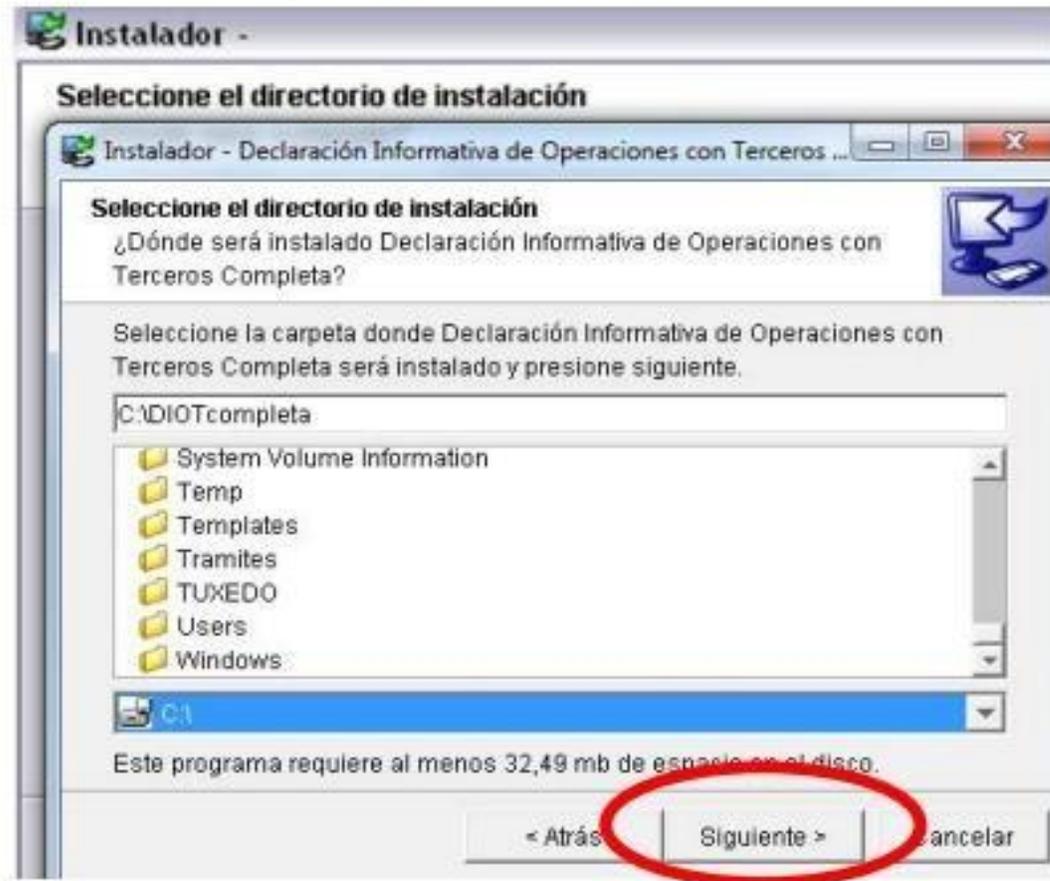
PASO 1 INSTALACION

Dar clic en el botón "Siguiete"



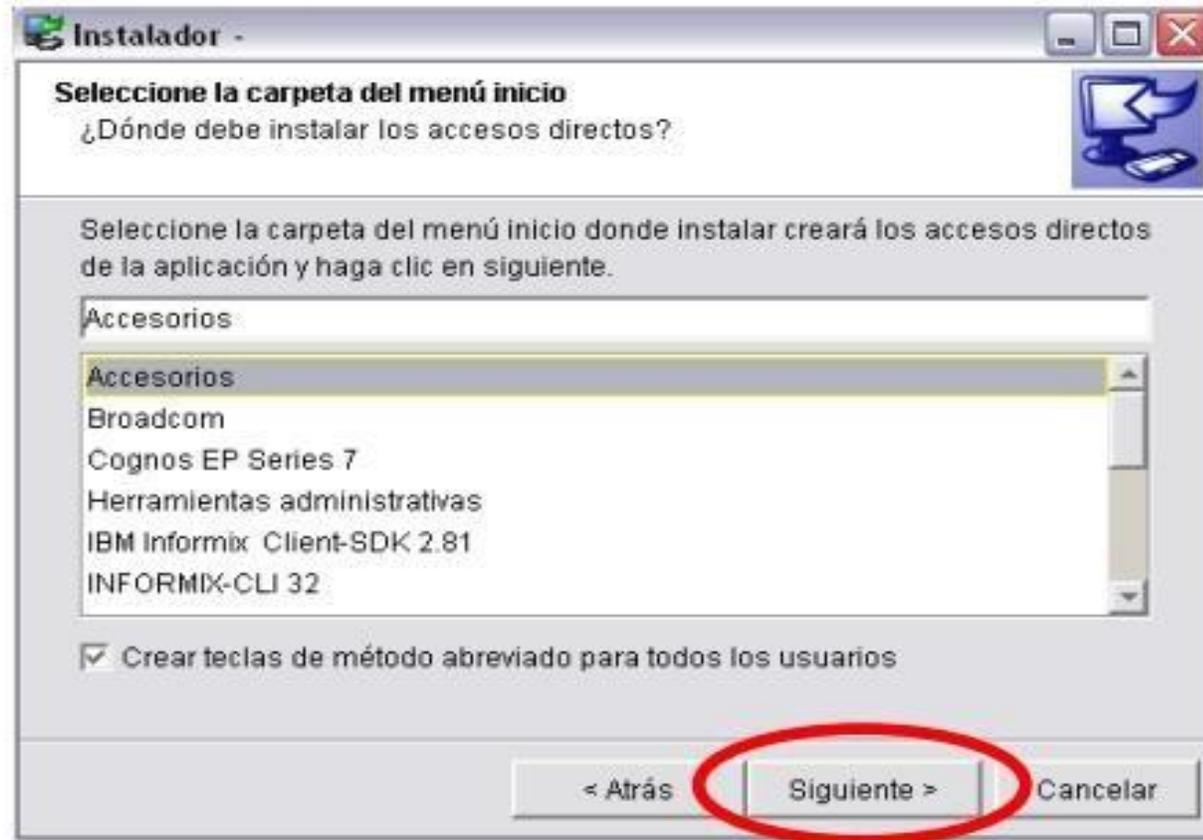
PASO 2 INSTALACION

Siga las instrucciones para elegir la carpeta donde quedará instalada la aplicación. Dar clic en **“Siguiete”**.



PASO 3 INSTALACION

Siga las instrucciones para elegir la carpeta donde instalará los accesos directos de la aplicación. Dar clic en "Siguiente".



PASO 4 INSTALACION

Elija una de las opciones para acceder a la aplicación de manera rápida. Dar clic en **“Siguiete”**.



PASO 5 INSTALACION

Al completarse la instalación, puede elegir “Ejecutar...” y/o dar clic en “Finalizar”.



La instalación se ha realizado.

PASO 6 Y ULTIMO DE LA INSTALACION

Documentos Electrónicos Múltiples

Archivo Herramientas Ver Ayuda

Ruta en el Árbol: SAT.

SAT

- Contribuyentes
- Formularios

PASOS PARA INICIAR LA CAPTURA DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS

La pantalla de este sistema se divide en dos ventanas:

A la izquierda se ubica la ventana del árbol, en la que se activará un fólder por cada Declaración.

A la derecha se activa la ventana de captura de la Declaración.

Para iniciar con la captura de su declaración realice lo siguiente:

1. Ingrese sus datos de identificación:

- En la ventana del árbol seleccione con el botón derecho del mouse el campo "Contribuyentes"; elija la opción "Nuevo"; y posteriormente la opción "Contribuyente".

Documentos Electrónicos Múltiples

Archivo Herramientas Ver Ayuda

Ruta en el Árbol: SAT-Contribuyentes.

SAT

- Contribuyentes
- Formi

Nuevo

Contribuyente

Estado:

LLENADO DEL FORMATO ELECTRONICO

GUIA SIMPLIFICADA CORTESIA DEL SAT

FUERA DE LÍNEA

1. **Descarga** la DIOT en el apartado de "Contenidos relacionados" de esta página.
2. **Instala** la aplicación de acuerdo con las indicaciones del asistente.
3. **Llena** los datos que se solicitan dentro del formulario.
4. **Genera** el archivo .dec
5. **Da clic** en el botón Iniciar.
6. **Envía** el archivo .dec

Ingresar Con



e.firma



Contraseña

PASO 1

1. Ingrese sus datos de identificación:

- En la ventana del árbol seleccione con el botón derecho del mouse el campo "Contribuyentes", elija la opción "Nuevo", y posteriormente la opción "Contribuyente".



- Capture los datos que le solicita el cuadro de diálogo denominado "Datos del Contribuyente - ALTA", al concluir oprima el botón "Aceptar". Si desea abandonar la captura de datos elija el botón "Cancelar".

PASO 2

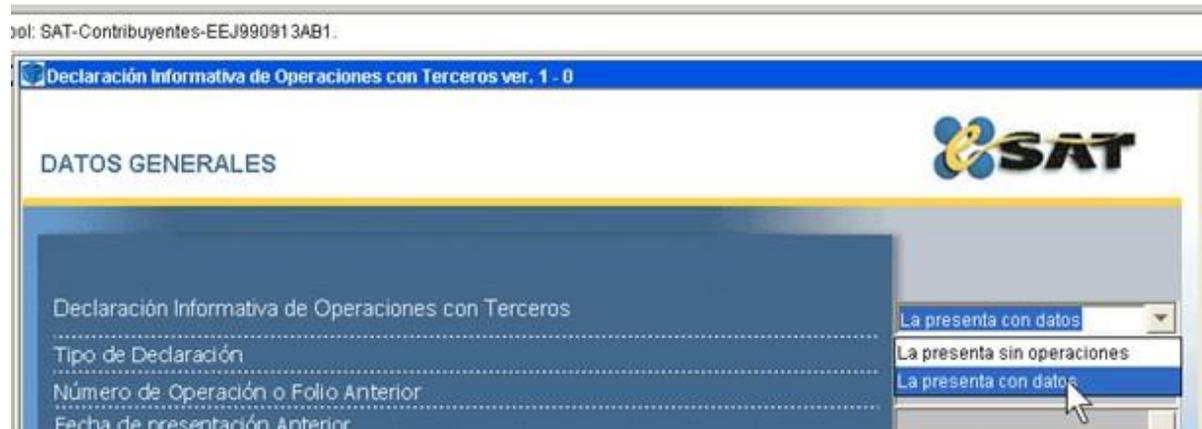
2. Captura de la Declaración:

- Verifique que en la ventana del árbol se active un fólder con la *Clave de RFC del Contribuyente*.
- Seleccione el fólder de la *Clave de RFC* con el botón derecho del mouse, elija la opción "Nuevo" y posteriormente la opción "Declaración".



TIPOS DE DECLARACION

- La presenta con datos
 - Implica llenar el anexo y capturar datos de proveedores y/o proveedor global
 - Aplica cuando tienes IVA pagado en operaciones con terceros
 - Aplica cuando tienes IVA retenido en el periodo
- La presenta sin operaciones
 - Aplica cuando **no tienes erogaciones pagadas** en las cuales hayas pagado IVA
 - NO hay ningún campo adicional por llenar



sol: SAT-Contribuyentes-EEJ990913AB1.

Declaración Informativa de Operaciones con Terceros ver. 1 - 0

DATOS GENERALES

Declaración Informativa de Operaciones con Terceros

Tipo de Declaración

Número de Operación o Folio Anterior

Fecha de presentación Anterior

La presenta con datos

La presenta sin operaciones

La presenta con datos

TIPOS DE DECLARACION

Declaración Normal

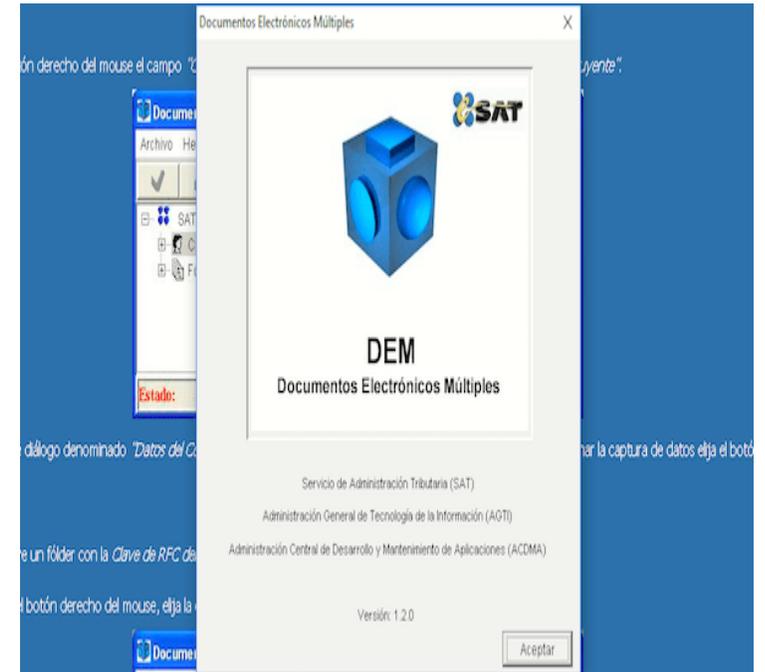
- Primera presentación de la declaración correspondiente a este periodo
- Puede existir dos normales si no soy precavido

Declaración Complementaria

- Modificación de la declaración original presentada previamente. Agregar proveedores, eliminar proveedores, modificar datos, etc.
- En este caso debe capturarse fecha de presentación de la DIOT Normal y Numero de operación o Folio Anterior

PERIODICIDAD

- Mensual: Declaraciones mensuales de IVA
- Bimestral: Contribuyentes RIF
- Trimestral – Cuatrimestral: ????????
- Semestral: **Ágapes** que optan por declaración semestral



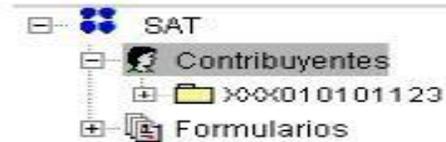
ARBOL DE DATOS

Una vez que han seleccionado los campos correspondientes a "Datos Generales" y en caso de haber elegido que "La presenta con datos", el sistema generará las subcarpetas correspondientes. Para abrir, siga las instrucciones que a continuación se detallan:

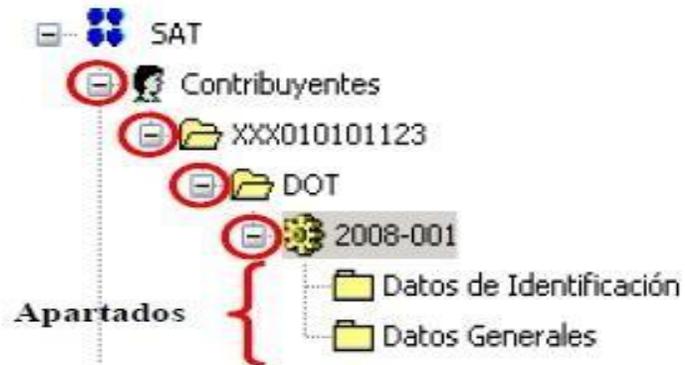
a) Colóquese en la parte del "Árbol" del sistema.



b) Seleccione con un clic del mouse el cuadro que se encuentra a la izquierda del "RFC" correspondiente.



c) Repita la misma operación hasta que aparezcan todos los apartados.



CAMBIAR DE DECLARACION

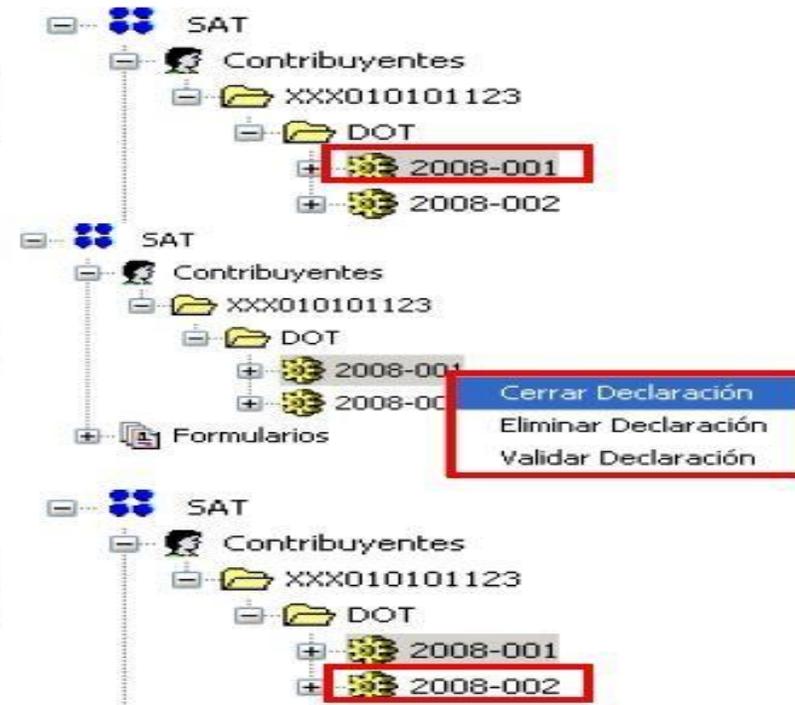
CAMBIAR DE DECLARACIÓN

Para cambiar a otra declaración, tendrá que seguir el siguiente procedimiento:

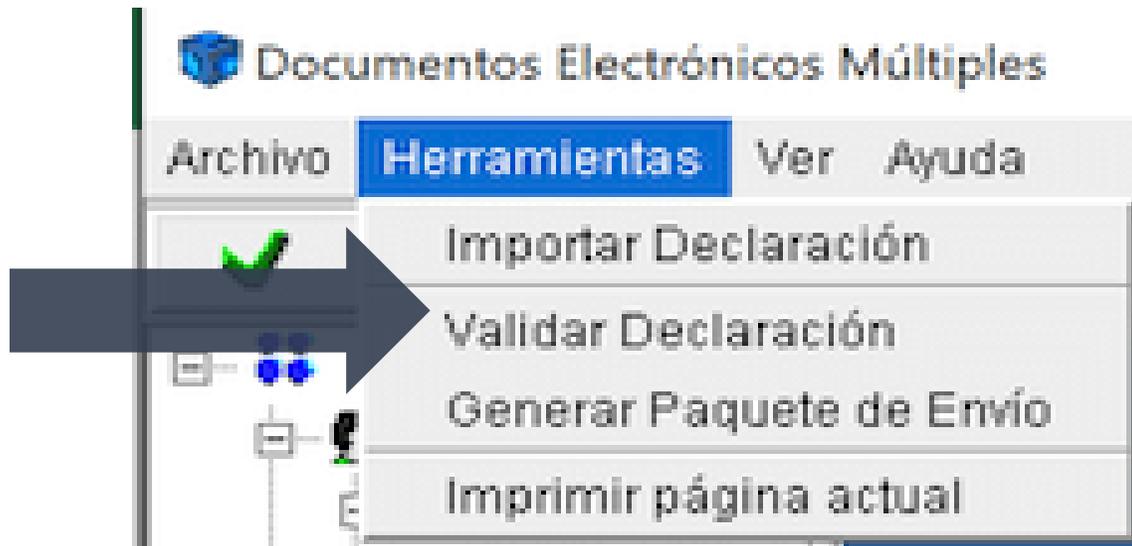
a) Seleccione la subcarpeta con la imagen de engrane que contiene el año y número consecutivo de la declaración con la que actualmente está trabajando.

b) Una vez que seleccionó la subcarpeta, presione el botón derecho del Mouse y seleccione la opción "Cerrar Declaración".

Una vez cerrada la declaración usted podrá: cambiar de declaración o bien, cambiar de contribuyente seleccionando con el Mouse la opción que corresponda



CARGA SUPER RAPIDA - BATCH



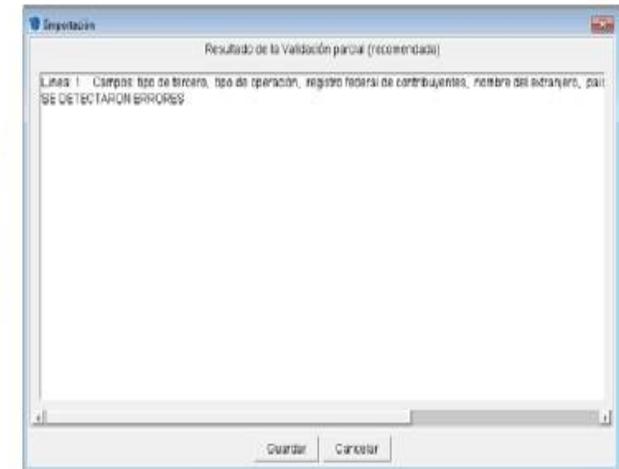
Ubique el archivo .txt
(previamente generado con las
especificaciones del Layout)



CARGA SUPER RAPIDA - BATCH



En caso de detectar errores en la validación, éstos se mostrarán en el resultado de la validación, indicando la Línea y el Campo con la inconsistencia a fin de que sean subsanados.



TIPO DE TERCERO: PROVEEDOR NACIONAL

- Sumas de erogaciones pagadas y amparada con CFDI
- En su caso, con IVA desglosado y con retención expresamente manifestada
- Solo operaciones efectivamente pagadas (CFDI Pue –CFDI Pagos)
- Contribuyente residente en México para efectos fiscales
- No necesariamente debe coincidir con un XML ingresos
- Debo capturar su RFC

TIPO DE OPERACIÓN DEL PROVEEDOR NACIONAL

- Prestación de servicios profesionales
- Arrendamiento de inmuebles
- Otros

Este desglose de de operaciones están basadas en las operaciones que principalmente están sujetas de retención de IVA

CAMPO IVA RETENIDO

- IVA retenido en el periodo mensual
- Debe estar amparado por un XML (PUE o REP)
- Debe coincidir con la declaración de pago “IVA retenciones”, de la cual no hay precarga
- ¿Debe coincidir con el IVA acreditable del periodo?



TIPO DE TERCERO: PROVEEDOR NACIONAL

| CAMPO A LLENAR | RESULTADO |
|---|---------------------------------------|
| Valor de actos o actividades a tasa 16% | Importe pagado antes de impuestos 16% |
| Monto del IVA pagado no acreditable a la tasa 16% | Importe pagado antes de impuestos 16% |
| Valor de los actos o actividades sujeto al estímulo RF | Importe pagado a tasa reducida 8% |
| Monto del IVA pagado no acreditable sujeto al estímulo RF | Importe pagado a tasa reducida 8% |

TIPO DE TERCERO: PROVEEDOR EXTRANJERO

- Sumas de erogaciones pagadas y que serán sujetas de IMPORTACION (Pago de IVA)
- Reunir los requisitos de deducibilidad para comprobantes emitidos por residentes en el extranjero
- No implica un IVA acreditable en el formato
- Debe proporcionarme su nombre en el extranjero, su ID fiscal y país de residencia para efectos fiscales



REQUISITOS DEL COMPROBANTE EMITIDO POR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

Los contribuyentes que pretendan deducir o acreditar fiscalmente con base en comprobantes emitidos por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, podrán utilizar dichos comprobantes siempre que contengan los siguientes requisitos:

- I. Nombre, denominación o razón social; domicilio y, en su caso, número de identificación fiscal, o su equivalente, de quien lo expide.
- II. Lugar y fecha de expedición.
- III. Clave en el RFC de la persona a favor de quien se expida y, nombre, denominación o razón social de dicha persona.
- IV. Los requisitos establecidos en el artículo 29-A, fracción V, primer párrafo del CFF.
- V. Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra.
- VI. Tratándose de la enajenación de bienes o del otorgamiento de su uso o goce temporal, el monto de los impuestos retenidos, así como de los impuestos trasladados, desglosando cada una de las tasas del impuesto correspondiente; o bien, se adjunte al comprobante emitido por el residente en el extranjero sin establecimiento permanente en México, el CFDI que emita el contribuyente por las retenciones de las contribuciones que efectuó a dicho residente en el extranjero.

IVA PAGADO EN AGENCIA ADUANAL ¿Y LA DIOT?

| | | | | | | | |
|--|--|--------------------------------------|--|--------------------------------|---|-------------------------|-------------|
| NUM. PEDIMENTO: 24 24 1609 4000063 | | T. OPER IMP | | CVE. PEDIMENTO: A1 | | REGIMEN: IMD | |
| DESTINO: 9 | | TIPO CAMBIO: 16.99120 | | PESO BRUTO: 8627.472 | | ADUANA E/S: 240 | |
| MEDIOS DE TRANSPORTE | | | | VALOR DOLARES: | | | |
| ENTRADA/SALIDA: | | ARRIBO: | | SALIDA: | | 227471.51 | |
| 7 | | 7 | | 7 | | 3865014 | |
| | | | | PRECIO PAGADO/VALOR COMERCIAL: | | | |
| | | | | 3738064 | | | |
| DATOS DEL IMPORTADOR / EXPORTADOR | | | | | | | |
| RFC: | | NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: | | | | | |
| CURP: | | | | | | | |
| DOMICILIO: | | | | | | | |
| VAL. SEGUROS | | SEGUROS | | FLETES | | EMBALAJES | |
| 0 | | 0 | | 11775 | | 0 | |
| OTROS INCREMENTABLES 9175 | | | | | | | |
| VALOR DECREMENTABLES | | | | | | | |
| TRANSPORTE DECREMENTABLES | | SEGURO DECREMENTABLES | | CARGA DECREMENTABLES | | DESCARGA DECREMENTABLES | |
| 0 | | 0 | | 0 | | 0 | |
| | | | | | | OTROS DECREMENTABLES 0 | |
| CÓDIGO DE ACEPTACIÓN: FTMETZZO | | | | | | | |
| CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO: 240 | | | | | | | |
| P. 4000063 | | | | | | | |
| MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS: S/M, S/N, 1 BULTO | | | | | | | |
| FECHAS | | | | TASAS A NIVEL PEDIMENTO | | | |
| ENTRADA | | 12/01/2024 | | CONTRIB. | | TASA | |
| PAGO | | 12/01/2024 | | PRV | | 290.00 | |
| | | | | IV/PRV | | 16.00 | |
| CUADRO DE LIQUIDACION | | | | | | | |
| CONCEPTO | | F.P. | | IMPORTE | | TOTALES | |
| IVA | | 0 | | 618402 | | EFECTIVO 618738 | |
| IV/PRV | | 0 | | 46 | | OTROS 0 | |
| | | | | | | TOTAL 618738 | |
| DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR | | | | | | | |
| ID. FISCAL | | NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL | | | DOMICILIO | | VINCULACION |
| 83-3462371 | | VIPER ENERGY TECHNOLOGY LLC | | | ADINE WESTFIELD ROAD No. 16623 No. Int. NA, C.P. 77032, HOUSTON, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA | | NO |
| NUM. FACTURA | | FECHA | | INCOTERM | | MONEDA FACT | |
| 12202023-GMI,COVE | | 20/12/2023 | | EXW | | USD | |
| | | | | | | VAL. MON. FACT | |
| | | | | | | 220000.00 | |
| | | | | | | FACTOR MON. FACT | |
| | | | | | | 1.00000000 | |
| | | | | | | VAL. DOLARES | |
| | | | | | | 220000.00 | |

TIPO DE OPERACIÓN DEL PROVEEDOR EXTRANJERO

- Prestación de servicios profesionales
- Otros

Este desglose de de operaciones están basadas en operaciones de tipo importación que podrían implicar pago de de IVA

TIPO DE TERCERO: PROVEEDOR EXTRANJERO

| CAMPO A LLENAR | RESULTADO |
|---|---------------------------------------|
| Valor de actos o actividades a tasa 16% | Importe pagado antes de impuestos 16% |
| Monto del IVA pagado no acreditable a la tasa 16% | Importe pagado antes de impuestos 16% |
| Valor de los actos o actividades sujeto al estímulo RF | Importe pagado a tasa reducida 8% |
| Monto del IVA pagado no acreditable sujeto al estímulo RF | Importe pagado a tasa reducida 8% |

¿DEBO LLENAR EL CAMPO DE IVA NO ACREDITABLE?

- En el campo denominado “Monto del IVA pagado no acreditable incluyendo importación (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)” de la DIOT se deberán anotar las cantidades que fueron trasladadas al contribuyente, pero que no reúnen los requisitos para ser consideradas IVA acreditable
- Aplica para erogaciones que no son estrictamente indispensables, o bien, por no reunir los requisitos para ser deducibles para el ISR, de conformidad con el artículo 5o., fracción I de la Ley del IVA
- **El llenado de dicho campo no será obligatorio tratándose de personas físicas.**



PROVEEDOR GLOBAL

- Los contribuyentes podrán no relacionar individualmente a sus proveedores en la declaración DIOT, hasta por un monto que no exceda del 10% del total de los pagos efectivamente realizados en el mes
- En ningún caso el monto de alguna de las erogaciones incluidas en lo individual por proveedor no debe ser superior a \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Regla 4.5.2 RMF

Declaración Informativa de Operaciones con Terceros ver. 0-0

SAT

INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR O TERCERO

| | |
|-----------------------|------------------|
| Tipo de tercero | Proveedor Global |
| Tipo de operación | Otros |
| RFC | |
| Número de ID Fiscal | |
| Nombre del Extranjero | |
| País de residencia | |
| Nacionalidad | |

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

| | |
|---|--|
| Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% ó 16% de IVA | |
| Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% de IVA | |
| Monto del IVA pagado no acreditable a la tasa del 15% ó 16% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas) | |
| Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 10% u 11% de IVA | |

PROVEEDOR GLOBAL

- No se podrá incluir en proveedor global los gastos por concepto de consumo de combustibles pagados con medios distintos al cheque nominativo del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito o de servicios o a través de monederos electrónicos
- Los comprobantes que amparen los gastos en mención, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes.

Regla 4.5.2 RMF

PROVEEDOR GLOBAL

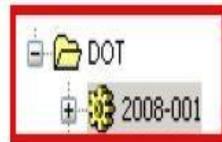
- Al elegir esta opción no se deberá capturar el campo RFC alguno, puesto que el importe incluye el total de varios proveedores
- Si se deben desglosar las operaciones por tasa (16%, Tasa región frontera, tasa 0%, tasa exenta)
- Puede existir varios anexos Proveedor global, uno por cada tipo de operación

VALIDAR CAPTURA DE LA DECLARACION

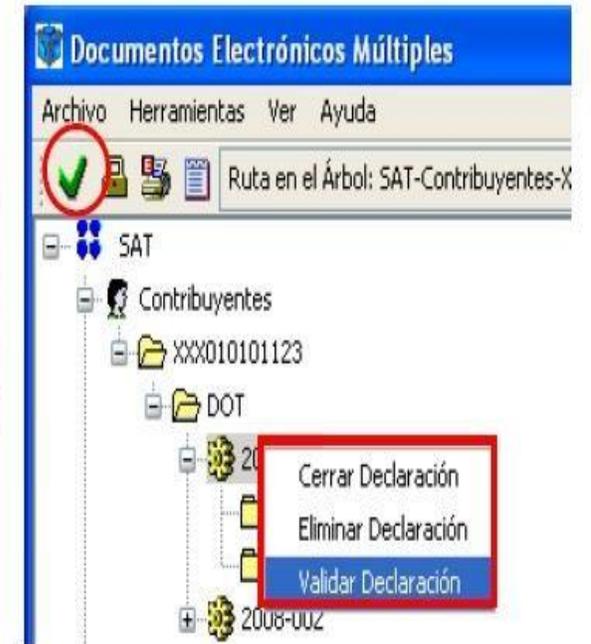
VALIDAR LA INFORMACIÓN

Cuando termine de capturar su declaración, es necesario que realice la verificación de la información antes de crear el archivo de envío. Para verificar su información es necesario lo siguiente:

a) Seleccione el subdirectorio del año y número consecutivo de la declaración que tiene la imagen del engrane.



b) Oprima el botón que tiene la imagen de “palomita” de color verde, que se encuentra en la parte superior izquierda de la pantalla o bien, presione el botón derecho del Mouse sobre el subdirectorio y seleccione la opción: “Validar Declaración”.

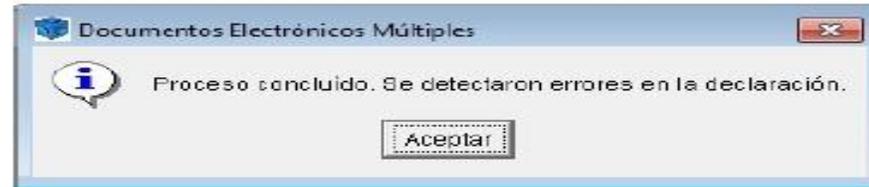


VALIDAR CAPTURA DE LA DECLARACION

Si no presenta errores, mostrará una ventana con un texto que indica que el proceso ha concluido de manera correcta. Seleccione el botón "Aceptar".



En caso de presentar errores, mostrará una ventana con un texto que indica que el proceso ha concluido y se detectaron errores en la declaración. Seleccione el botón "Aceptar".



A GENERAR LA DIOT

- Solo después de validar la declaración, se elegirá la opción Generar paquete de envío, del Menú Herramientas
- Nos advertirá que va a generar un paquete de envío
- Se genera un archivo extensión dec con el RFC del contribuyente
- Si lo creemos necesario generamos un archivo PDF para nuestro control y poder identificar que va capturado en la archivo DEC

A ENVIAR LA DECLARACION

10/7/23, 18:51

Acuse de Recibo de Declaración Informativa de Operaciones con Terceros



El estado de su declaración es el siguiente:

Usuario: **IDOTAAN1NCN7B00501.dec**
Archivo Recibido: _I
Tamaño: **3346 bytes**
Fecha de Recepción: **10/07/2023**
Hora de Recepción: **18:51:18**
Folio de Recepción: **390642006**

El presente acuse confirma que su archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de su validación, puede ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriéndole que espere a que el Servicio de Administración Tributaria le confirme su aceptación mediante la recepción de su acuse con cadena original y sello digital.

Espere por favor su acuse con sello digital, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder a la opción de "Reimpresión de Acuses", ubicada en esta misma página en la sección "Oficina virtual (e-SAT)/Operaciones", donde lo podrá obtener oportunamente.

[Terminar Sesión](#)

Y POSTERIORMENTE

10/10/23, 13:50

Informativas de Operaciones con Terceros

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS

ACUSE DE RECIBO DE ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS

R.F.C.:

Nombre, Denominación o Razón Social:

Fecha de Presentación:

10/07/2023

Hora de Presentación:

18:51

Folio de Recepción:

390642006

Número de Operación:

6F7EC

Nombre del Archivo Enviado:

-

JDOTAAN1NCN7B00501.dec

Ejercicio Fiscal:

2023

Periodo:

Mayo

Tipo de Declaración:

Normal

Tamaño del Archivo:

3,346 Bytes

Fecha y hora de emisión de este acuse: 10/10/2023 13:50:41

Cadena Original:

||10001=|10021=2023|20001=19080|20002=390642006|40002=20230710|40003=18:51|161=1|261=1|561=5|100161=141|101261=2348650|101361=0|101461=0|101561=0|101661=0|101761=0|101861=0|101961=0|102061=0|102161=27062766|102261=513747|102361=22224|102461=1168|102561=392354|102661=0|30003=00001088888800000031||

REQUISITOS LA DEVOLUCION DE UN SALDO A FAVOR DE IVA



Regla 2.3.4 de la RMF 2024

- Solicitar la devolución utilizando el FED (Formato electrónico de devoluciones) disponible en el portal del SAT.
- Acompañar la documentación que señala las fichas de tramites de devolución de IVA que correspondan, contenidas en el Anexo 1-A (10/CFF Solicitud de devolución de saldo a favor del IVA).
- Los contribuyentes que tributen en el régimen de incorporación fiscal deberán acompañar a la solicitud los anexos 7 y 7-A.
- Los contribuyentes deben tener presentada con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de devolución la DIOT correspondiente al periodo que solicita en devolución, salvo que se trate de contribuyentes que por aplicar una facilidad administrativa o disposición legal tengan por cumplida dicha obligación.
 - Personas Físicas Arrendamiento y Actividad Empresarial ingresos menores a 4 millones 2.8.1.17 RMF 2024
 - RESICO Personas Físicas y Personas Morales 3.13.16 RMF 2024

REQUISITOS LA DEVOLUCION DE UN SALDO A FAVOR DE IVA



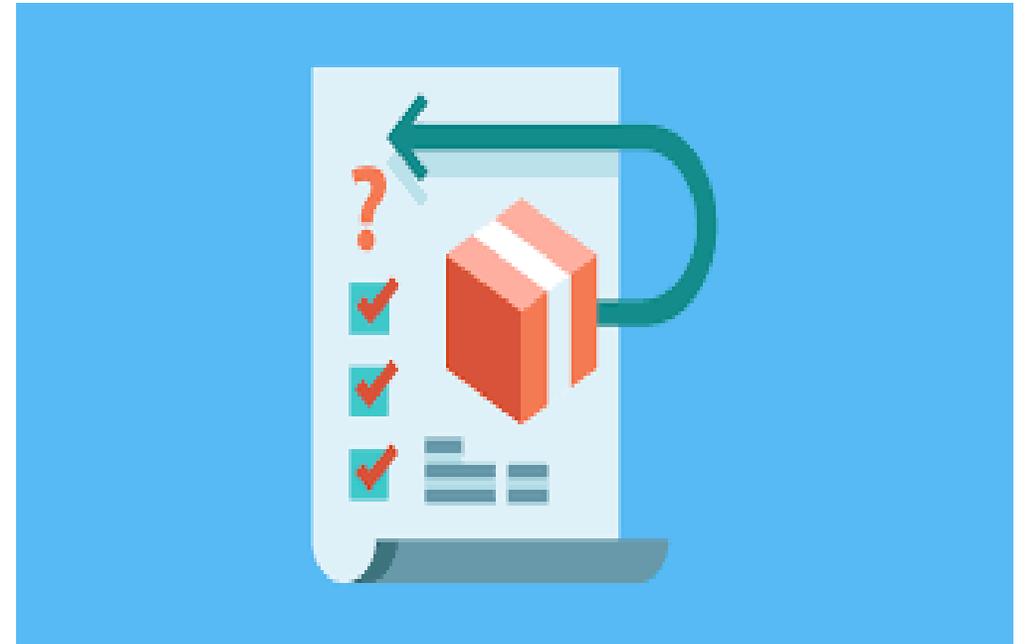
Anexo 1-A 10/CFF Solicitud de Devolución de Saldos a Favor de IVA

- Contar con e.firma.
- Estado de cuenta expedido por la institución financiera que no exceda de 2 meses de antigüedad, que contenga la clave del RFC del contribuyente que lleva a cabo la solicitud de devolución y el número de cuenta bancaria activa (CLABE).
- La documentación que se adjunte al trámite debe de estar comprimida en formato .ZIP y máximo 4MB

TIEMPO PARA QUE LA AUTORIDAD REGRESE UN SALDO A FAVOR DE IVA

De conformidad con el artículo 22 del Código Fiscal de la Federación cuando se solicite la devolución esta deberá efectuarse en el plazo de 40 días siguientes a la fecha en que se presentó la solicitud ante la Autoridad Fiscal.

El plazo se interrumpe por el periodo comprendido entre la fecha que es notificado un requerimiento por parte de la Autoridad de información o documentación adicional relacionada con la solicitud de devolución y la fecha en que estos son proporcionados.



TIEMPO EN EL QUE PRESCRIBE EL DERECHO DE SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE UN SALDO A FAVOR



La solicitud de devolución de saldos a favor del IVA es un derecho que tenemos como contribuyentes, por lo tanto, puede ser realizado por personas físicas y jurídicas de acuerdo con el [artículo 22](#) del [Código Fiscal de la Federación](#) (CFF), las autoridades fiscales devolverán las cantidades pagadas indebidamente y las que procedan conforme a las leyes fiscales, el plazo para solicitar dicha devolución es dentro de los 5 años siguientes a partir de la fecha en la que el contribuyente pudo haber exigido la devolución de este.

TIEMPO EN EL QUE PRESCRIBE EL DERECHO DE SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE UN SALDO A FAVOR



Jurisprudencia visible en el Semanario Judicial de la Federación de octubre de 2014, Décima época, No de registro 2007547, ce: **SALDO A FAVOR. MOMENTO EN QUE ES EXIGIBLE SU DEVOLUCIÓN PARA EFECTOS DEL CÁLCULO DEL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN.** El artículo 22, párrafo décimo sexto, del Código Fiscal de la Federación establece que la obligación de devolver prescribe en los mismos términos y condiciones que el crédito fiscal; por su parte, el artículo 146 del citado ordenamiento determina que el crédito fiscal se extingue por prescripción en el término de cinco años y que éste inicia a partir de la fecha en que el pago pudo ser legalmente exigido. Así, en atención a que la prescripción en materia tributaria es una figura que da certeza y seguridad jurídica a las relaciones patrimoniales entre la autoridad hacendaria y los particulares, el momento en que la devolución del saldo a favor resulta legalmente exigible es cuando ha transcurrido el término fijado por los diferentes ordenamientos fiscales para que el contribuyente efectúe la determinación de las contribuciones a las que se encuentra afecto, quedando legitimado a partir de entonces para instar su devolución, sin que las autoridades fiscales puedan rehusarse a devolver tales cantidades conforme a derecho, de acuerdo con el artículo 2190 del Código Civil Federal.

“El plazo para solicitar la devolución del saldo a favor comienza a partir de que este pudo ser exigido legalmente.”

SUJETOS OBLIGADOS AL PAGO DEL IVA



Artículo 1 LIVA

Están obligados al pago del impuesto al valor agregado, las personas físicas y morales que en territorio nacional realicen los actos o actividades siguientes:

- I. Enajenen bienes.
- II. Presten servicios independientes.
- III. Otorguen uso o goce temporal de bienes.
- IV. Importen bienes o servicios.

DIFERENCIA ENTRE ACTOS GRAVADOS A LA TASA DEL 0%, EXENTOS Y ACTOS NO OBJETO



De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Impuesto al Valor agregado la diferencia consiste en si realizas Actos gravados a la tasa del 0% para efectos de la Ley del IVA, procede el acreditamiento del IVA Pagado y si se realiza Actos Exentos o no objeto para la Ley del IVA no procede el acreditamiento del IVA Pagado.

DETERMINACIÓN DE FACTOR DE PRORRATEO DEL IVA ACREDITABLE CUANDO SE TENGAN ACTIVIDADES EXENTAS, NO OBJETO Y GRAVADAS



Cuando el contribuyente utilice indistintamente bienes diferentes a las inversiones, servicios o el uso o goce temporal de bienes, para realizar actividades por las que deba de pagar IVA así como también para realizar las actividades por las que no se deba de pagar el impuesto (Exentas) incluyendo aquellas a que se refiere el artículo 4-A de LIVA, el acreditamiento únicamente procederá en la proporción en que el valor de las actividades por las que se deba pagarse el IVA, represente sobre el valor total de las actividades que en contribuyente realice en el mes:

| | |
|---------------------------------|---|
| Factor de acreditamiento | Valor de las actividades gravadas a la tasa del 16% o 0% |
| | Valor de las actividades gravadas a la tasa del 16% o 0% + actividades exentas+ actos no objeto |

DETERMINACIÓN DE FACTOR DE PRORRATEO DEL IVA ACREDITABLE CUANDO SE TENGAN ACTIVIDADES EXENTAS, NO OBJETO Y GRAVADAS



Tratándose inversiones, cuando estas se utilicen indistintamente para realizar actos por los que se deba de pagar IVA, así como actividades por las que no se está obligado al pago del impuesto, el IVA será acreditable en la proporción en la que el valor de las actividades por las que deba de pagarse IVA represente en el valor total de las actividades que el contribuyente realice en el mes.

Los contribuyentes que efectúen el acreditamiento en los términos previstos en el párrafo anterior deberán aplicarlo a todas las inversiones que se adquieran o importen en un periodo de cuando menos sesenta meses contados a partir del mes en el que se haya realizado el acreditamiento de que se trate.

Cuando se modifique en más de un 3% la proporción de acreditamiento de las inversiones se deberá de ajustar el acreditamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5-A de la Ley del IVA.

La mencionada proporción también se podrá calcular de manera anual con la información correspondiente al año inmediato anterior, de conformidad con el artículo 5-B de la Ley del Impuesto al Valor agregado, en el caso de los contribuyentes que inicien actividades la proporción se calculara considerando los valores correspondientes al periodo comprendido desde el mes en el que iniciaron las actividades hasta el mes por el que se calcula el impuesto acreditable.

IMPORTANCIA DEL CORRECTO LLENADO DE LA DECLARACIÓN DEL IVA



Es muy importante realizar un correcto llenado de la declaración del IVA al momento de solicitar la devolución de un saldo a favor, ya que mucho de esto depende de la información que puede ser requerida por la Autoridad, la cual debe de coincidir con la declarada y en el caso de que no es razón para que la solicitud sea desistida o negada por parte de la Autoridad, por eso es que a continuación analizaremos el llenado del nuevo formato de declaración de IVA para Personas Morales del Título II para este 2024.



LLENADO NUEVA DECLARACIÓN IVA PM TÍTULO II



1- Ingresamos a la página del SAT, seleccionamos empresas en la parte superior, posteriormente empresas y por último seleccionamos la opción de ver más.

https://www.sat.gob.mx/empresas

Personas **Empresas** Nuevos contribuyentes Residentes en el extranjero

GOBIERNO DE MÉXICO HACIENDA SAT Trámites y servicios Para personas morales Buzón Tributario

Declaraciones Factura electrónica Trámites del RFC Adeudos fiscales Devoluciones y compensaciones Otros trámites y servicios Comercio exterior

Presenta tu declaración anual de personas morales
Presenta tu declaración anual personas morales. Régimen...
Presenta tu declaración anual personas morales. Régimen...
Presenta tus pagos provisionales o definitivos de personas...
Presenta tu declaración de entero de retenciones por...
Ver más..

Factura SAT Móvil

- Conoce la aplicación
- Beneficios para el receptor
- Funcionalidades de la aplicación
- Videotutoriales
- Genera tu CSD

ahora con complemento Carta Porte para servicios de Autotransporte en territorio nacional

Disponible en: Google Play App Store

LLENADO NUEVA DECLARACIÓN IVA PM TÍTULO II



2- Seleccionamos la opción de presenta tu declaración de pagos provisionales de régimen general del ejercicio 2022 en adelante.

Expandir

Pagos provisionales o definitivos

- ✓ Presenta tus pagos provisionales o definitivos de personas morales
- ✓ Presenta tu declaración de entero de retenciones por salarios y asimilados a salarios del ejercicio 2022 en adelante
- ✓ Consulta tu declaración de retorno de inversiones
- ✓ Presenta tu declaración de pagos provisionales del régimen general del ejercicio 2022 en adelante
- ✓ Visor de facturas de ingresos para el pago provisional del régimen general
- ✓ Presenta tu declaración de entero de retenciones de IVA del ejercicio 2022 en adelante

LLENADO NUEVA DECLARACIÓN IVA PM TÍTULO II



3- Seleccionamos la opción de presenta tu declaración de pagos provisionales de régimen general del ejercicio 2022 en adelante.

Expandir

Pagos provisionales o definitivos 

- ✓ Presenta tus pagos provisionales o definitivos de personas morales
- ✓ Presenta tu declaración de entero de retenciones por salarios y asimilados a salarios del ejercicio 2022 en adelante
- ✓ Consulta tu declaración de retorno de inversiones
- ✓ Presenta tu declaración de pagos provisionales del régimen general del ejercicio 2022 en adelante
- ✓ Visor de facturas de ingresos para el pago provisional del régimen general
- ✓ Presenta tu declaración de entero de retenciones de IVA del ejercicio 2022 en adelante

LLENADO NUEVA DECLARACIÓN IVA PM TÍTULO II



4- Se abrirá la siguiente ventana y seleccionaremos la opción de iniciar.

Objetivo

Cumplir con tus obligaciones fiscales a través del portal del SAT de una forma fácil y sencilla, mediante la presentación de declaraciones provisionales del ISR, las cuales están prellenadas con la información de los comprobantes fiscales de ingresos que emitiste en el periodo de pago.

Fundamento Legal

Obligación de presentar tu declaración.

- Código Fiscal de la Federación vigente: Artículos 31 y 32.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente: Artículo 41.
- Ley del Impuesto sobre la Renta vigente: Artículos 12, primer párrafo, 13, noveno párrafo, 14, primer, quinto y sexto párrafos.

Cálculo del impuesto.

- Ley del Impuesto sobre la Renta vigente: Artículos 9, primer párrafo y 14.

Medio de presentación.

- Resolución Miscelánea Fiscal vigente: Reglas 2.8.3.1., 2.8.3.3. y 3.9.16.

Medios de pago.

- Código Fiscal de la Federación vigente: Artículos 20, séptimo párrafo.

INICIAR

LLENADO NUEVA DECLARACIÓN IVA PM TÍTULO II



5- Se abrirá la siguiente ventana y seleccionaremos la opción de iniciar.

Acceso por contraseña

RFC:

Contraseña:

e.firma portable:

Captcha: 

LLENADO NUEVA DECLARACIÓN IVA PM TÍTULO II

Administración de la declaración

Descripción de los pasos para el llenado de la declaración:

1. Ingresa a cada una de las secciones y captura la información solicitada correspondiente al periodo que estás declarando.
2. Para revisar tu declaración, da clic en el botón "Vista previa".
3. Para enviar tu declaración, da clic en el botón "Enviar declaración".
4. Después del envío se genera el acuse de recibo de tu declaración.



IVA personas morales

Total a pagar:

VISTA PREVIA

ENVIAR DECLARACIÓN

6- Seleccionamos presentar declaración.

Presentar declaración Consultas ▾ Presentación declaración otras obligaciones



LLENADO NUEVA DECLARACIÓN IVA PM TÍTULO II



6- Ingresamos el año, la periodicidad, tipo de declaración, periodo a declarar, las obligaciones a declarar que en este caso será la de IVA personas morales y por ultimo seleccionamos la opción de siguiente.

Configuración de la declaración

| | | | |
|---------------------|-----------|---------|-------|
| Ejercicio | 2024 | | |
| Periodicidad | 1-Mensual | Periodo | Enero |
| Tipo de declaración | Normal | | |

Obligaciones a declarar

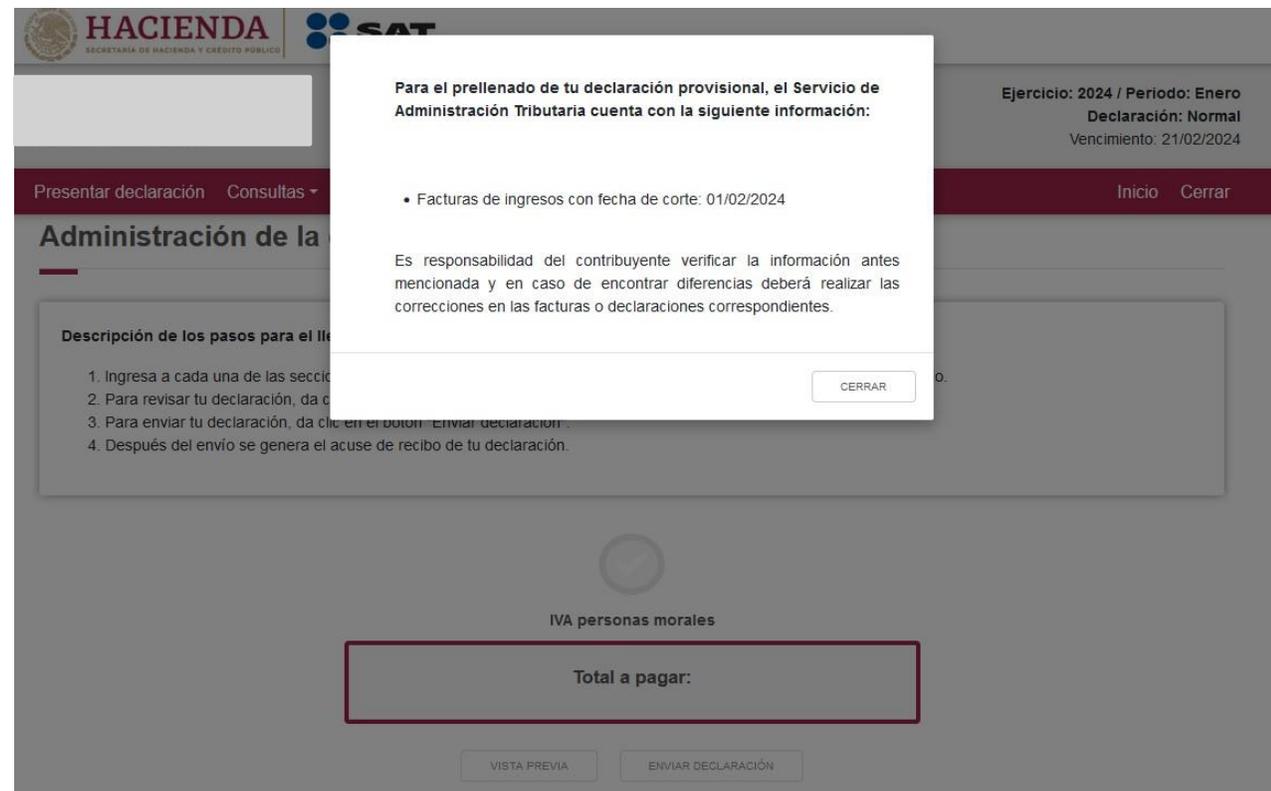
- ISR personas morales
- ISR retenciones por salarios
- ISR retenciones por asimilados a salarios
- IVA personas morales
- IVA retenciones

SIGUIENTE

LLENADO NUEVA DECLARACIÓN IVA PM TÍTULO II



6- Nos aparecerá un recuadro señalando la fecha a la cual está precargando información la plataforma, en este caso es al 1 de febrero del 2024, seleccionamos cerrar y posteriormente ingresamos a la opción de IVA personas morales.



LLENADO NUEVA DECLARACIÓN IVA PM TÍTULO II



7- En la pestaña de IVA a cargo podremos observar que ya aparece precargada correspondiente a los actos cobrados por el contribuyente de conformidad con los CFDI emitidos por este.

| IVA a cargo 3 | IVA acreditable | Determinación | Pago |
|--|-----------------|--------------------------------------|--|
| <i>Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios</i> | | | |
| *Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16% | | <input type="text" value="27,413"/> |  <input type="button" value="DETALLE"/> |
| *Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% exportación | (+) | <input type="text"/> | |
| *Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% otros | (+) | <input type="text" value="0"/> |  <input type="button" value="DETALLE"/> |
| *Suma de los actos o actividades gravados | (=) | <input type="text" value="27,413"/> | |
| *Valor de los actos o actividades por los que no se deba pagar el impuesto (exentos) | | <input type="text" value="0"/> |  <input type="button" value="DETALLE"/> |
| *Valor de los actos o actividades no objeto del impuesto | | <input type="text" value="541,698"/> |  |
| *IVA a cargo a la tasa del 16% | | <input type="text" value="4,386"/> |  |
| *IVA a cargo | | <input type="text" value="4,386"/> | |
| *Cantidad actualizada a reintegrarse derivada del ajuste | (+) | <input type="text"/> | |
| *Total de IVA a cargo | (=) | <input type="text" value="4,386"/> | |

En este apartado podremos observar el detalle de cómo está integrada la cantidad precargada

El apartado de detalle es para que desglosemos como se integra la cantidad que dejaremos en la determinación del IVA

Nota: Es muy importante que también consideremos que la cantidad que aparece precargada en el caso de ser incorrecta esta puede ser modificada por el contribuyente.

LLENADO NUEVA DECLARACIÓN IVA PM TÍTULO II

Administración de la declaración

Descripción de los pasos para el llenado de la declaración:

1. Ingresar a cada una de las secciones y capturar la información solicitada correspondiente al periodo que está declarando.
2. Para revisar la declaración, da clic en el botón "Vista previa".
3. Para enviar la declaración, da clic en el botón "Enviar declaración".
4. Después del envío se genera el acuse de recibo de la declaración.



IVA personas morales

Total a pagar:

VISTA PREVIA

ENVIAR DECLARACIÓN

8- Integración de información precargada de valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%, en este apartado podemos observar que la información precargada por la plataforma está integrada por las facturas emitidas en el mes con método de pago PUE y por los complementos de pago emitidos en los que se indica como fecha de pago el mes que se está declarando.

Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%

A continuación se muestra el detalle de prellenado de Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%, este detalle lo puedes consultar en el visor de facturas emitidas y recibidas.

Suma de facturas emitidas de tipo ingreso del mes con método de pago "Pago en una sola exhibición" (PUE).

| Mes | Número de facturas Canceladas | Número de facturas Vigentes | Subtotal | Descuento | Subtotal - Descuento | Impuestos trasladados Base IVA 16% | Impuestos trasladados IVA 16% |
|-------|-------------------------------|-----------------------------|----------|-----------|----------------------|------------------------------------|-------------------------------|
| Enero | 0 | 3 | 27,413 | 0 | 27,413 | 27,413 | 4,386 |

Suma de facturas emitidas de tipo pago donde la fecha de pago corresponde al mes.

| Mes | Número de facturas Canceladas | Número de facturas Vigentes | Ingresos cobrados sin impuestos | Impuestos trasladados Base IVA 16% | Impuestos trasladados IVA 16% |
|-------|-------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|
| Enero | 0 | 10 | 541,698 | 0 | 0 |

*Base IVA 16% de facturas emitidas de tipo ingreso

*Base IVA 16% de facturas emitidas de tipo pago (+)

*Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16% (=)

CERRAR

LLENADO NUEVA DECLARACIÓN IVA PM TÍTULO II



9- Detalle de valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%, en este apartado deberemos de poner el origen de las actividades realizadas por el contribuyente gravadas a la tasa del 16%.

Detalle del valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16% INSTRUCCIONES ✕

| | |
|--|-------------------------------------|
| *Monto por detallar | <input type="text" value="27,413"/> |
| *Intereses cobrados a la tasa del 16% ? | <input type="text"/> |
| *Regalías entre partes relacionadas a la tasa del 16% | <input type="text"/> |
| *Otros actos o actividades gravados a la tasa del 16% ? | <input type="text"/> |

CERRAR

LLENADO NUEVA DECLARACIÓN IVA PM TÍTULO II

Administración de la declaración

Descripción de los pasos para el llenado de la declaración:

1. Ingresar a cada una de las secciones y capturar la información solicitada correspondiente al periodo que está declarando.
2. Para revisar la declaración, da clic en el botón "Vista previa".
3. Para enviar la declaración, da clic en el botón "Enviar declaración".
4. Después del envío se genera el acuse de recibo de la declaración.



IVA personas morales

Total a pagar:

VISTA PREVIA

ENVIAR DECLARACIÓN

10- Integración de información precargada de valor de los actos o actividades no objeto del impuesto, en este apartado podemos observar que la información precargada por la plataforma está integrada por las facturas emitidas en el mes con método de pago PUE y por los complementos de pago emitidos en los que se indica como fecha de cobro el mes que se está declarando.

Valor de los actos o actividades no objeto del impuesto



A continuación se muestra el detalle de prellenado de Valor de los actos o actividades no objeto del impuesto, este detalle lo puedes consultar en el visor de facturas emitidas y recibidas.

Suma de facturas emitidas de tipo ingreso del mes con método de pago "Pago en una sola exhibición" (PUE).

| Mes | Número de facturas Canceladas | Número de facturas Vigentes | Subtotal | Descuento | Subtotal - Descuento | Impuestos trasladados Base no objeto |
|-------|-------------------------------|-----------------------------|----------|-----------|----------------------|--------------------------------------|
| Enero | 0 | 3 | 27,413 | 0 | 27,413 | 0 |

Suma de facturas emitidas de tipo pago donde la fecha de pago corresponde al mes.

| Mes | Número de facturas Canceladas | Número de facturas Vigentes | Ingresos cobrados sin impuestos | Impuestos trasladados Base no objeto |
|-------|-------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|
| Enero | 0 | 10 | 541,698 | 541,698 |

*Base IVA no objeto de facturas emitidas de tipo ingreso

0

*Base IVA no objeto de facturas emitidas de tipo pago

(+)

541,698

*Valor de los actos o actividades no objeto del impuesto

(=)

541,698

CERRAR

LLENADO NUEVA DECLARACIÓN IVA PM TÍTULO II

Administración de la declaración

Descripción de los pasos para el llenado de la declaración:

1. Ingrese a cada una de las secciones y capture la información solicitada correspondiente al periodo que está declarando.
2. Para revisar la declaración, da clic en el botón "Vista previa".
3. Para enviar la declaración, da clic en el botón "Enviar declaración".
4. Después del envío se genera el acuse de recibo de la declaración.

IVA personas morales

Total a pagar:

VISTA PREVIA

ENVIAR DECLARACIÓN

11- Detalle de valor de actos o actividades por los que no se deba pagar el impuesto (exentos).

| Detalle del valor de los actos o actividades por los que no se deba pagar el impuesto (exentos) | | INSTRUCCIONES |
|---|-------------------------------------|---------------|
| *Monto por detallar | <input type="text" value="0"/> | |
| *Enajenación de suelo y construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas para casa habitación ? | <input type="text" value="0"/> | |
| *Enajenación de libros, periódicos y revistas (no editados por el contribuyente) | <input type="text" value="0"/> | |
| *Regalías cobradas por autores ? | <input type="text" value="0"/> | |
| *Enajenación de bienes muebles usados, excepto los enajenados por empresas | <input type="text" value="0"/> | |
| *Enajenación de billetes y demás comprobantes de loterías, rifas, sorteos o juegos con apuestas y concursos de toda clase ? | <input type="text" value="0"/> | |
| *Servicios de enseñanza ? | <input type="text" value="0"/> | |
| *Servicio de transporte público terrestre de personas ? | <input type="text" value="0"/> | |
| *Operaciones financieras derivadas | <input type="text" value="0"/> | |
| *Venta de boletos para espectáculos públicos ? | <input type="text" value="0"/> | |
| *Servicios profesionales de medicina ? | <input type="text" value="0"/> | |
| *Uso o goce temporal de inmuebles para casa habitación y por fincas para fines agrícolas o ganaderos ? | <input type="text" value="0"/> | |
| *Otros ingresos exentos de IVA ? | <input type="text" value="30,000"/> | |

CERRAR

LLENADO NUEVA DECLARACIÓN IVA PM TÍTULO II

Administración de la declaración

Descripción de los pasos para el llenado de la declaración:

1. Ingrese a cada una de las secciones y capture la información solicitada correspondiente al periodo que está declarando.
2. Para revisar la declaración, da clic en el botón "Vista previa".
3. Para enviar la declaración, da clic en el botón "Enviar declaración".
4. Después del envío se genera el acuse de recibo de la declaración.



IVA personas morales

Total a pagar:

VISTA PREVIA

ENVIAR DECLARACIÓN

12- Como lo comentamos anteriormente la información precargada puede ser modificada por lo que el llenado lo realizaremos de conformidad con el ejemplo de determinación del IVA que vimos anteriormente.

IVA personas morales

INSTRUCCIONES

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN

GUARDAR

✓ IVA a cargo

IVA acreditable

Determinación

Pago

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

| | | | | |
|--|-----|------------|--|---------|
| *Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16% | | 500,000 | | DETALLE |
| *Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% exportación | (+) | 29,000,000 | | |
| *Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% otros | (+) | 0 | | DETALLE |
| *Suma de los actos o actividades gravados | (=) | 29,500,000 | | |
| *Valor de los actos o actividades por los que no se deba pagar el impuesto (exentos) | | 30,000 | | DETALLE |
| *Valor de los actos o actividades no objeto del impuesto | | 150,000 | | |
| *IVA a cargo a la tasa del 16% ? | | 80,000 | | |
| *IVA a cargo ? | | 80,000 | | |
| *Cantidad actualizada a reintegrarse derivada del ajuste | (+) | 0 | | |
| *Total de IVA a cargo | (=) | 80,000 | | |

LLENADO NUEVA DECLARACIÓN IVA PM TÍTULO II

Administración de la declaración

Descripción de los pasos para el llenado de la declaración:

1. Ingrese a cada una de las secciones y capture la información solicitada correspondiente al periodo que está declarando.
2. Para revisar la declaración, da clic en el botón "Vista previa".
3. Para enviar la declaración, da clic en el botón "Enviar declaración".
4. Después del envío se genera el acuse de recibo de la declaración.

IVA personas morales

Total a pagar:

VISTA PREVIA ENVIAR DECLARACIÓN

13- Seleccionamos la pestaña de IVA acreditable y al igual que la pestaña de IVA a cargo ya aparece información precargada.

| | | | |
|---------------|--------------------------|---------------|------|
| ✓ IVA a cargo | IVA acreditable 5 | Determinación | Pago |
|---------------|--------------------------|---------------|------|

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

Monto de los actos o actividades pagadas

| | | | |
|--|-------------|---|---------|
| *Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 16% de IVA ? | 2,336,333 ! |  | DETALLE |
| *Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 16% de IVA ? | | | DETALLE |
| *Total de los demás actos o actividades pagados a la tasa del 0% de IVA ? | 448,924 |  | |
| *Total de los actos o actividades pagados por los que no se pagará el IVA (exentos) ? | 60,571 ! |  | DETALLE |

Determinación del Impuesto al Valor Agregado acreditable

| | | | |
|---|------------------|---|---------|
| *IVA de actos o actividades pagados a la tasa del 16% ? | 373,814 |  | |
| *IVA de actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 16% ? | 0 | | |
| *Total de IVA trasladado al contribuyente (Efectivamente pagado) | 373,814 ! | | DETALLE |
| *IVA acreditable ? | 0 | | |
| *Monto acreditable actualizado a incrementar derivado del ajuste (+) | | | |
| *Total de IVA acreditable (-) | 0 | | |

LLENADO NUEVA DECLARACIÓN IVA PM TÍTULO II



14- Integración de información precargada del total de actos o actividades pagados a la tasa del 16% del IVA, en este apartado podemos observar que la información precargada por la plataforma está integrada por las facturas recibidas en el mes con método de pago PUE y por los complementos de pago recibidos en los que se indica como fecha de pago el mes que se está declarando.

Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 16% de IVA

A continuación se muestra el detalle de prellenado del Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 16% de IVA, el cual se puede consultar en el visor de facturas emitidas y recibidas.

Suma de facturas recibidas de tipo ingreso con método de pago "Pago en una sola exhibición" (PUE), forma de pago bancarizada y uso del CFDI "Adquisición de mercancías" y "Gastos en general".

| Mes | Número de facturas Canceladas | Número de facturas Vigentes | Subtotal | Descuento | Subtotal – Descuento | Impuestos Traslados Base IVA 16% | Impuestos Traslados IVA 16% |
|-------|-------------------------------|-----------------------------|-----------|-----------|----------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| Enero | 0 | 81 | 3,745,190 | 3,748 | 3,741,443 | 1,154,404 | 184,705 |

Suma de facturas recibidas de tipo pago donde la fecha de pago corresponde al mes, forma de pago bancarizada y uso del CFDI "Adquisición de mercancías" y "Gastos en general".

| Mes | Número de facturas Canceladas | Número de facturas Vigentes | Ingresos cobrados sin impuestos | Impuestos trasladados Base IVA 16% | Impuestos trasladados IVA 16% |
|-------|-------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|
| Enero | 0 | 144 | 0 | 1,181,929 | 189,109 |

| | | |
|--|-----|------------------|
| *Base IVA 16% de factura recibidas de tipo ingreso | | 1,154,404 |
| *Base IVA 16% de facturas recibidas de tipo pago | (+) | 1,181,929 |
| *Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 16% | (=) | 2,336,333 |

CERRAR

LLENADO NUEVA DECLARACIÓN IVA PM TÍTULO II



15- Detalle del total de los actos o actividades pagados a la tasa del 16%, en este apartado deberemos de poner el origen de los actos o actividades pagadas por el contribuyente gravadas a la tasa del 16%.

Detalle del total de los actos o actividades pagados a la tasa del 16% de IVA

INSTRUCCIONES



*Monto por detallar

2,336,333

*Intereses pagados a la tasa del 16% ?

*Regalías pagadas entre partes relacionadas a la tasa del 16% ?

*Otros actos o actividades pagados a la tasa del 16% ?

CERRAR

LLENADO NUEVA DECLARACIÓN IVA PM TÍTULO II



16- Detalle del total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 16% de IVA, en este apartado deberemos de poner el origen de los actos o actividades pagadas por el contribuyente gravadas a la tasa del 16%.

Detalle del total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 16% de IVA

INSTRUCCIONES



*Monto por detallar

7,500,000

*Importación de bienes intangibles a la tasa del 16% ?

*Importación de uso o goce temporal de bienes intangibles a la tasa del 16% ?

*Importación de servicios a la tasa del 16% ?

*Otros actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 16% ?

CERRAR

LLENADO NUEVA DECLARACIÓN IVA PM TÍTULO II

Administración de la declaración

Descripción de los pasos para el llenado de la declaración:

1. Ingresar a cada una de las secciones y capturar la información solicitada correspondiente al periodo que está declarando.
2. Para revisar la declaración, da clic en el botón "Vista previa".
3. Para enviar la declaración, da clic en el botón "Enviar declaración".
4. Después del envío se genera el acuse de recibo de la declaración.



IVA personas morales

Total a pagar:

VISTA PREVIA

ENVIAR DECLARACIÓN

17- Integración de información precargada del total de actos o actividades pagados a la tasa del 0% del IVA, en este apartado podemos observar que la información precargada por la plataforma está integrada por las facturas recibidas en el mes con método de pago PUE y por los complementos de pago recibidos en los que se indica como fecha de pago el mes que se está declarando.

Total de los demás actos o actividades pagados a la tasa del 0% de IVA ✕

A continuación se muestra el detalle de prellenado de Total de los demás actos o actividades pagados a la tasa del 0% de IVA, este detalle lo puedes consultar en el visor de facturas emitidas y recibidas.

Suma de facturas recibidas de tipo ingreso con método de pago "Pago en una sola exhibición" (PUE), forma de pago bancarizada y uso del CFDI "Adquisición de mercancías" y "Gastos en general".

| Mes | Número de facturas Canceladas | Número de facturas Vigentes | Subtotal | Descuento | Subtotal – Descuento | Impuestos trasladados Base IVA 0% |
|-------|-------------------------------|-----------------------------|-----------|-----------|----------------------|-----------------------------------|
| Enero | 0 | 81 | 3,745,190 | 3,748 | 3,741,443 | 223,463 |

Suma de facturas recibidas de tipo pago donde la fecha de pago corresponde al mes, forma de pago bancarizada y uso del CFDI "Adquisición de mercancías" y "Gastos en general".

| Mes | Número de facturas Canceladas | Número de facturas Vigentes | Ingresos cobrados sin impuestos | Impuestos trasladados Base IVA 0% |
|-------|-------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| Enero | 0 | 144 | 0 | 225,461 |

*Base IVA 0% de facturas recibidas de tipo ingreso

*Base IVA 0% de facturas recibidas de tipo pago (+)

*Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 0% (=)

CERRAR

LLENADO NUEVA DECLARACIÓN IVA PM TÍTULO II

Administración de la declaración

Descripción de los pasos para el llenado de la declaración:

1. Ingresar a cada una de las secciones y capturar la información solicitada correspondiente al periodo que está declarando.
2. Para revisar la declaración, da clic en el botón "Vista previa".
3. Para enviar la declaración, da clic en el botón "Enviar declaración".
4. Después del envío se genera el acuse de recibo de la declaración.

IVA personas morales

Total a pagar:

VISTA PREVIA

ENVIAR DECLARACIÓN

18- Integración de información precargada del total de actos o actividades pagados por los que no se para el IVA (exentos), en este apartado podemos observar que la información precargada por la plataforma está integrada por las facturas recibidas en el mes con método de pago PUE y por los complementos de pago recibidos en los que se indica como fecha de pago el mes que se está declarando.

Total de los actos o actividades pagados por los que no se pagará el IVA (exentos)

A continuación se muestra el detalle de prellenado de Total de los actos o actividades pagados por los que no se pagará el IVA (exentos), este detalle lo puedes consultar en el visor de facturas emitidas y recibidas.

Suma de facturas recibidas de tipo ingreso con método de pago "Pago en una sola exhibición" (PUE), forma de pago bancarizada y uso del CFDI "Adquisición de mercancías" y "Gastos en general".

| Mes | Número de facturas Canceladas | Número de facturas Vigentes | Subtotal | Descuento | Subtotal - Descuento | Impuestos trasladados Base IVA exentos |
|-------|-------------------------------|-----------------------------|-----------|-----------|----------------------|--|
| Enero | 0 | 81 | 3,745,190 | 3,748 | 3,741,443 | 60,071 |

Suma de facturas recibidas de tipo pago donde la fecha de pago corresponde al mes, forma de pago bancarizada y uso del CFDI "Adquisición de mercancías" y "Gastos en general".

| Mes | Número de facturas Canceladas | Número de facturas Vigentes | Ingresos cobrados sin impuestos | Impuestos trasladados Base IVA exentos |
|-------|-------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|--|
| Enero | 0 | 144 | 0 | 500 |

*Base por la que no se pagará el IVA exentos de facturas recibidas de tipo ingreso

*Base por la que no se pagará el IVA exentos de facturas recibidas de tipo pago (+)

*Total de actos o actividades pagados por los que no se pagará el IVA (exentos) (=)

CERRAR

LLENADO NUEVA DECLARACIÓN IVA PM TÍTULO II

Administración de la declaración

Descripción de los pasos para el llenado de la declaración:

1. Ingrese a cada una de las secciones y capture la información solicitada correspondiente al periodo que está declarando.
2. Para revisar la declaración, da clic en el botón "Vista previa".
3. Para enviar la declaración, da clic en el botón "Enviar declaración".
4. Después del envío se genera el acuse de recibo de la declaración.



IVA personas morales

Total a pagar:

VISTA PREVIA

ENVIAR DECLARACIÓN

19- Detalle del total de los actos o actividades pagados por los que no se pagara el IVA (exentos), en este apartado deberemos de poner el origen de los actos o actividades pagadas por el contribuyente exentos de IVA.

Detalle del total de los actos o actividades pagados por los que no se pagará el IVA (exentos)

INSTRUCCIONES

*Monto por detallar

60,571

*Adquisición de suelo y construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas para casa habitación

*Adquisición de libros, periódicos o revistas (no editados por el contribuyente)

*Regalías pagadas a los autores ?

*Adquisición de bienes muebles usados excepto los adquiridos de empresas

*Servicio de transporte público terrestre de personas ?

*Servicios profesionales de medicina ?

*Aseguramiento contra riesgos agropecuarios

*Uso o goce temporal de fincas para fines agrícolas o ganaderos

*Actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios exentos

*Otros actos o actividades pagados exentos ?

CERRAR

LLENADO NUEVA DECLARACIÓN IVA PM TÍTULO II

Administración de la declaración

Descripción de los pasos para el llenado de la declaración:

1. Ingrese a cada una de las secciones y capture la información solicitada correspondiente al periodo que está declarando.
2. Para revisar la declaración, da clic en el botón "Vista previa".
3. Para enviar la declaración, da clic en el botón "Enviar declaración".
4. Después del envío se genera el acuse de recibo de la declaración.

IVA personas morales

Total a pagar:

VISTA PREVIA

ENVIAR DECLARACIÓN

17- Detalle del IVA trasladado al contribuyente, en este apartado deberemos de poner el origen del IVA pagado, si el IVA pagado a proveedores nacionales o el pagado por importación proviene o no de la adquisición de inversiones, así como también en el caso de tener ingresos exentos señalar cual es la opción de factor de prorratio que se está aplicando (Artículo 5 o Artículo 5-B LIVA) y señalar el factor que se aplica.

Detalle de IVA trasladado al contribuyente (efectivamente pagado)

INSTRUCCIONES

Total de IVA acreditable por actividades gravadas a la tasa del 16%, 8% y 0%

*Total de IVA trasladado al contribuyente (efectivamente pagado)

1,573,813

*IVA trasladado por adquisiciones de bienes distintos de las inversiones, adquisición de servicios o por el uso o goce temporal de bienes que se utilizan exclusivamente para realizar actos o actividades gravados

*IVA trasladado por la adquisición de inversiones destinadas exclusivamente para realizar actos o actividades gravados

(+)

*IVA pagado en la importación por adquisición de bienes distintos de las inversiones, adquisición de servicios o por el uso o goce temporal de bienes que se utilizan exclusivamente para realizar actos o actividades gravados

(+)

*IVA pagado por la importación de inversiones destinadas exclusivamente para realizar actos o actividades gravados

(+)

*Total de IVA correspondiente a actos o actividades gravados

(=)

0

Total de IVA acreditable por importación para realizar actos o actividades por los que no están obligados al pago del impuesto

*IVA trasladado o pagado en la importación por adquisición de bienes distintos de las inversiones, adquisición de servicios o por el uso o goce temporal de bienes destinados exclusivamente para realizar actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto

*IVA trasladado o pagado en la importación de inversiones destinadas exclusivamente para realizar actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto

*IVA de bienes utilizados indistintamente para realizar actos o actividades gravados y actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto

1,573,813

*Selecciona la proporción de IVA que aplicarás

Selecciona

*Proporción de IVA

*IVA acreditable de bienes utilizados indistintamente para realizar actos o actividades gravados y actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto

0

*IVA acreditable

0

CERRAR

LLENADO NUEVA DECLARACIÓN IVA PM TÍTULO II



18- Detalle del IVA trasladado al contribuyente, a continuación, se muestra las opciones que da la plataforma para el factor de prorrateo, el del artículo 5 de la Ley del IVA es cuando este se determina de manera mensual y el del artículo 5-B es cuando este se determina de manera anual.

Detalle de IVA trasladado al contribuyente (efectivamente pagado)

| | |
|---|---------|
| Total de IVA acreditable por actividades gravadas a la tasa del 16%, 8% y 0% | |
| *Total de IVA trasladado al contribuyente (efectivamente pagado) | 373,813 |
| *IVA trasladado por adquisiciones de bienes distintos de las inversiones, adquisición de servicios o por el uso o goce temporal de bienes que se utilizan exclusivamente para realizar actos o actividades gravados | |
| *IVA trasladado por la adquisición de inversiones destinadas exclusivamente para realizar actos o actividades gravados (+) | |
| *IVA pagado en la importación por adquisición de bienes distintos de las inversiones, adquisición de servicios o por el uso o goce temporal de bienes que se utilizan exclusivamente para realizar actos o actividades gravados (+) | |
| *IVA pagado por la importación de inversiones destinadas exclusivamente para realizar actos o actividades gravados (+) | |
| *Total de IVA correspondiente a actos o actividades gravados (-) | 0 |
| Total de IVA acreditable por importación para realizar actos o actividades por los que no están obligados al pago del impuesto | |
| *IVA trasladado o pagado en la importación por adquisición de bienes distintos de las inversiones, adquisición de servicios o por el uso o goce temporal de bienes destinados exclusivamente para realizar actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto | |
| *IVA trasladado o pagado en la importación de inversiones destinadas exclusivamente para realizar actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto | |
| *IVA de bienes utilizados indistintamente para realizar actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto | 373,813 |
| *Selecciona la proporción de IVA que aplicarás | |
| *Proporción de IVA ⓘ | |
| *IVA acreditable de bienes utilizados indistintamente para realizar actos o actividades gravados y actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto | |
| *IVA acreditable | 0 |

En el caso de que se vaya a aplicar algún factor de prorrateo por tener ingresos exentos los apartados en el que se indica si el IVA pagado a proveedores nacionales o por importación se debe de dejar en “0”

LLENADO NUEVA DECLARACIÓN IVA PM TÍTULO II

Administración de la declaración

Descripción de los pasos para el llenado de la declaración:

1. Ingrese a cada una de las secciones y capture la información solicitada correspondiente al periodo que está declarando.
2. Para revisar la declaración, da clic en el botón "Vista previa".
3. Para enviar la declaración, da clic en el botón "Enviar declaración".
4. Después del envío se genera el acuse de recibo de la declaración.



IVA personas morales

Total a pagar:

VISTA PREVIA

ENVIAR DECLARACIÓN

19- Como lo comentamos anteriormente la información precargada puede ser modificada por lo que el llenado lo realizaremos de conformidad con el ejemplo de determinación del IVA que vimos anteriormente.

| ✓ IVA a cargo | ✓ IVA acreditable | ✓ Determinación | Pago |
|--|--|-----------------|--|
| <i>Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios</i> | | | |
| Monto de los actos o actividades pagadas | | | |
| *Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 16% de IVA ? | <input type="text" value="15,000,000"/> | | <input type="button" value="DETALLE"/> |
| *Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 16% de IVA ? | <input type="text" value="7,500,000"/> | | <input type="button" value="DETALLE"/> |
| *Total de los demás actos o actividades pagados a la tasa del 0% de IVA ? | <input type="text" value="0"/> | | |
| *Total de los actos o actividades pagados por los que no se pagará el IVA (exentos) ? | <input type="text" value="0"/> | | <input type="button" value="DETALLE"/> |
| Determinación del Impuesto al Valor Agregado acreditable | | | |
| *IVA de actos o actividades pagados a la tasa del 16% ? | <input type="text" value="2,400,000"/> | | |
| *IVA de actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 16% ? | <input type="text" value="1,200,000"/> | | |
| *Total de IVA trasladado al contribuyente (Efectivamente pagado) | <input type="text" value="3,600,000"/> | | <input type="button" value="DETALLE"/> |
| *IVA acreditable ? | <input type="text" value="3,578,040"/> | | |
| *Monto acreditable actualizado a incrementar derivado del ajuste | (+) <input type="text" value="0"/> | | |
| *Total de IVA acreditable | (=) <input type="text" value="3,578,040"/> | | |

LLENADO NUEVA DECLARACIÓN IVA PM TÍTULO II

Administración de la declaración

Descripción de los pasos para el llenado de la declaración:

1. Ingresar a cada una de las secciones y capturar la información solicitada correspondiente al periodo que está declarando.
2. Para revisar la declaración, da clic en el botón "Vista previa".
3. Para enviar la declaración, da clic en el botón "Enviar declaración".
4. Después del envío se genera el acuse de recibo de la declaración.

IVA personas morales

Total a pagar:

20- Detalle IVA Traslado al contribuyente dejamos en cero los apartados en los que se indica el origen del IVA pagado, señalamos la opción de la determinación del factor de prorratio que es el artículo 5 LIVA la cual será mensual, este se determina de manera automática de conformidad con la información de los ingresos.

Detalle de IVA trasladado al contribuyente (efectivamente pagado)

Total de IVA acreditable por actividades gravadas a la tasa del 16%, 8% y 0%

| | |
|---|-----------|
| *Total de IVA trasladado al contribuyente (efectivamente pagado) | 3,600,000 |
| *IVA trasladado por adquisiciones de bienes distintos de las inversiones, adquisición de servicios o por el uso o goce temporal de bienes que se utilizan exclusivamente para realizar actos o actividades gravados | 0 |
| *IVA trasladado por la adquisición de inversiones destinadas exclusivamente para realizar actos o actividades gravados (+) | 0 |
| *IVA pagado en la importación por adquisición de bienes distintos de las inversiones, adquisición de servicios o por el uso o goce temporal de bienes que se utilizan exclusivamente para realizar actos o actividades gravados (+) | 0 |
| *IVA pagado por la importación de inversiones destinadas exclusivamente para realizar actos o actividades gravados (+) | 0 |
| *Total de IVA correspondiente a actos o actividades gravados (=) | 0 |

Total de IVA acreditable por importación para realizar actos o actividades por los que no están obligados al pago del impuesto

| | |
|---|-------------------|
| *IVA trasladado o pagado en la importación por adquisición de bienes distintos de las inversiones, adquisición de servicios o por el uso o goce temporal de bienes destinados exclusivamente para realizar actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto | 0 |
| *IVA trasladado o pagado en la importación de inversiones destinadas exclusivamente para realizar actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto | 0 |
| *IVA de bienes utilizados indistintamente para realizar actos o actividades gravados y actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto | 3,600,000 |
| *Selecciona la proporción de IVA que aplicarás | Art. 5 de la LIVA |
| *Proporción de IVA | 0.9939 |
| *IVA acreditable de bienes utilizados indistintamente para realizar actos o actividades gravados y actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto | 3,578,040 |
| *IVA acreditable | 3,578,040 |

LLENADO NUEVA DECLARACIÓN IVA PM TÍTULO II

Administración de la declaración

Descripción de los pasos para el llenado de la declaración:

1. Ingrese a cada una de las secciones y capture la información solicitada correspondiente al periodo que está declarando.
2. Para revisar la declaración, da clic en el botón "Vista previa".
3. Para enviar la declaración, da clic en el botón "Enviar declaración".
4. Después del envío se genera el acuse de recibo de la declaración.



IVA personas morales

Total a pagar:

VISTA PREVIA

ENVIAR DECLARACIÓN

21- Seleccionamos la pestaña de Determinación en la cual podrá venir información precargada como la correspondiente a IVA que le hubieran retenido al contribuyente sus clientes.

IVA personas morales

INSTRUCCIONES

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN

GUARDAR

✓ IVA a cargo ✓ IVA acreditable **Determinación 3** Pago

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

| | |
|---|----------------------|
| *Total de IVA a cargo | 80,000 |
| *IVA retenido | <input type="text"/> |
| *Total de IVA acreditable | 3,578,040 |
| *Otras cantidades a cargo del contribuyente | <input type="text"/> |
| *Otras cantidades a favor del contribuyente | <input type="text"/> |
| *Saldo a favor | 3,498,040 |
| *Devolución inmediata obtenida ? | 0 |
| *Impuesto a favor | 3,498,040 |
| *Impuesto a cargo | 0 |



DETALLE

LLENADO NUEVA DECLARACIÓN IVA PM TÍTULO II

Administración de la declaración

Descripción de los pasos para el llenado de la declaración:

1. Ingresar a cada una de las secciones y capturar la información solicitada correspondiente al periodo que está declarando.
2. Para revisar la declaración, da clic en el botón "Vista previa".
3. Para enviar la declaración, da clic en el botón "Enviar declaración".
4. Después del envío se genera el acuse de recibo de la declaración.

IVA personas morales

Total a pagar:

VISTA PREVIA

ENVIAR DECLARACIÓN

22- Integración de información precargada del IVA Retenido por parte de los clientes al contribuyente, en este apartado podemos observar que la información precargada por la plataforma está integrada por las facturas emitidas en el mes con método de pago PUE y por los complementos de pago emitidos en los que se indica como fecha de pago el mes que se está declarando, los cuales contengan o relacionen IVA Retenido.

IVA retenido



A continuación se muestra el detalle de prellenado de IVA retenido, este detalle lo puedes consultar en el visor de facturas emitidas y recibidas.

Suma de facturas emitidas de tipo ingreso del mes con método de pago "Pago en una sola exhibición" (PUE).

| Mes | Número de facturas Canceladas | Número de facturas Vigentes | Subtotal | Descuento | Subtotal - Descuento | Impuestos retenidos IVA |
|-------|-------------------------------|-----------------------------|----------|-----------|----------------------|-------------------------|
| Enero | 0 | 3 | 27,413 | 0 | 27,413 | 0 |

Suma de facturas emitidas de tipo pago donde la fecha de pago corresponde al mes.

| Mes | Número de facturas Canceladas | Número de facturas Vigentes | Ingresos cobrados sin impuestos | Impuestos retenidos IVA |
|-------|-------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| Enero | 0 | 10 | 541,898 | 0 |

*IVA retenido de facturas emitidas de tipo ingreso

0

*IVA retenido de facturas emitidas de tipo pago

(+) 0

*IVA retenido

(-) 0

CERRAR

LLENADO NUEVA DECLARACIÓN IVA PM TÍTULO II

Administración de la declaración

Descripción de los pasos para el llenado de la declaración:

1. Ingresar a cada una de las secciones y capturar la información solicitada correspondiente al periodo que está declarando.
2. Para revisar la declaración, da clic en el botón "Vista previa".
3. Para enviar la declaración, da clic en el botón "Enviar declaración".
4. Después del envío se genera el acuse de recibo de la declaración.

IVA personas morales

Total a pagar:

VISTA PREVIA

ENVIAR DECLARACIÓN

23- Detalle del IVA retenido al contribuyente por parte de sus clientes, en este apartado deberemos de poner el origen de los actos por el IVA retenido si es por enajenación de bienes u otras operaciones.

Detalle de IVA retenido

INSTRUCCIONES

*Monto por detallar

4,500

*Por enajenación de bienes

*Por otras operaciones ?

CERRAR

LLENADO NUEVA DECLARACIÓN IVA PM TÍTULO II

Administración de la declaración

Descripción de los pasos para el llenado de la declaración:

1. Ingresar a cada una de las secciones y capturar la información solicitada correspondiente al periodo que está declarando.
2. Para revisar la declaración, da clic en el botón "Vista previa".
3. Para enviar la declaración, da clic en el botón "Enviar declaración".
4. Después del envío se genera el acuse de recibo de la declaración.



IVA personas morales

Total a pagar:

VISTA PREVIA

ENVIAR DECLARACIÓN

24- Como lo hicimos en las pestañas anteriores, la información precargada puede ser modificada por lo que la cambiaremos de conformidad con el ejemplo que vimos de la determinación del IVA quedando de la siguiente manera:

| ✓ IVA a cargo | ✓ IVA acreditable | ✓ Determinación | Pago |
|--|-------------------|-----------------|---|
| <i>Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios</i> | | | |
| *Total de IVA a cargo | | 80,000 | |
| *IVA retenido | | 4,500 |  DETALLE |
| *Total de IVA acreditable | | 3,578,040 | |
| *Otras cantidades a cargo del contribuyente | | 7,500 | |
| *Otras cantidades a favor del contribuyente | | 7,000 | |
| *Saldo a favor | | 3,502,040 | |
| *Devolución inmediata obtenida  | | 0 | |
| *Impuesto a favor | | 3,502,040 | |
| *Impuesto a cargo | | 0 | |

LLENADO NUEVA DECLARACIÓN IVA PM TÍTULO II

Administración de la declaración

Descripción de los pasos para el llenado de la declaración:

1. Ingresar a cada una de las secciones y capturar la información solicitada correspondiente al periodo que está declarando.
2. Para revisar la declaración, da clic en el botón "Vista previa".
3. Para enviar la declaración, da clic en el botón "Enviar declaración".
4. Después del envío se genera el acuse de recibo de la declaración.



IVA personas morales

Total a pagar:

VISTA PREVIA

ENVIAR DECLARACIÓN

24- Pestaña Pago, una vez que revisamos que nuestra determinación es correcta, seleccionamos la opción de administración de la declaración para presentar esta.

IVA personas morales

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN

GUARDAR

✓ IVA a cargo

✓ IVA acreditable

✓ Determinación

✓ Pago

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

A favor

3,502,040

LLENADO NUEVA DECLARACIÓN IVA PM TÍTULO II

Administración de la declaración

Descripción de los pasos para el llenado de la declaración:

1. Ingresar a cada una de las secciones y capturar la información solicitada correspondiente al periodo que está declarando.
2. Para revisar la declaración, da clic en el botón "Vista previa".
3. Para enviar la declaración, da clic en el botón "Enviar declaración".
4. Después del envío se genera el acuse de recibo de la declaración.

IVA personas morales

Total a pagar:

25- Seleccionamos enviar declaración y debemos autenticarnos con la e.firma del contribuyente.



IVA personas morales

\$ 0

A pagar

Total a pagar:

\$ 0

VISTA PREVIA

ENVIAR DECLARACIÓN

IMPORTANCIA DE LA EMISION Y RECEPCION DE FACTURAS PUE PARA EL TRASLADO Y ACREDITAMIENTO DEL IVA DE MANERA CORRECTA

Administración de la declaración

Descripción de los pasos para el llenado de la declaración:

1. Ingrese a cada una de las secciones y capture la información solicitada correspondiente al periodo que está declarando.
2. Para revisar la declaración, da clic en el botón "Vista previa".
3. Para enviar la declaración, da clic en el botón "Enviar declaración".
4. Después del envío se genera el acuse de recibo de la declaración.

IVA personas morales

Total a pagar:

VER PRECARGA REVISAR DECLARACION

Opción para que en el CFDI se establezca como método de pago “Pago en una sola exhibición”

2.7.1.39. RMF 2024 Para los efectos de los artículos 29, párrafos primero, segundo, fracción VI y penúltimo, 29-A, primer párrafo, fracción VII, inciso b) del CFF, y las reglas 2.7.1.29., fracción II y 2.7.1.32., los contribuyentes que no reciban el pago del monto total del CFDI al momento de su expedición, podrán considerarlo como pagado en una sola exhibición para efectos de la facturación, siempre que:

- I. Se haya pactado o se estime que el monto total que ampare el comprobante se recibirá a más tardar el último día del mes de calendario en el cual se expidió el CFDI.
- II. Señalen en el CFDI como método de pago “PUE” (Pago en una sola exhibición) y cuál será la forma en que se recibirá dicho pago.
- III. Se realice efectivamente el pago de la totalidad de la contraprestación a más tardar en el plazo señalado en la fracción I de esta regla.

Como podemos ver la regla de la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio 2024 que relacionamos, nos marca la pauta sobre el tratamiento que tendrán aquellas facturas con método de pago “PUE”, tanto emitidas como recibidas, de ahí por qué aparece precargada la información de las facturas con el mencionado método de pago.

Actualmente la información precargada respecto a las facturas con método de pago “PUE” también nos sirve para verificar aquellas facturas emitidas por el mismo contribuyente que deben ser canceladas por no haber sido cobradas durante el mes o en su caso verificar también aquellas recibidas que se debe solicitar al proveedor su re facturación por que estas no se pagaron durante el mes de expedición.

IMPORTANCIA DE LA EMISION Y RECEPCION DE FACTURAS PUE PARA EL TRASLADO Y ACREDITAMIENTO CORRECTO DEL IVA

Administración de la declaración

Descripción de los pasos para el llenado de la declaración:

1. Ingrese a cada una de las secciones y capture la información solicitada correspondiente al periodo que está declarando.
2. Para revisar la declaración, da clic en el botón "Vista previa".
3. Para enviar la declaración, da clic en el botón "Enviar declaración".
4. Después del envío se genera el acuse de recibo de la declaración.

IVA personas morales

Total a pagar:

VER PRECARGA REVISAR DECLARACION

Opción para que en el CFDI se establezca como método de pago “Pago en una sola exhibición”

2.7.1.39. RMF 2024 Para los efectos de los artículos 29, párrafos primero, segundo, fracción VI y penúltimo, 29-A, primer párrafo, fracción VII, inciso b) del CFF, y las reglas 2.7.1.29., fracción II y 2.7.1.32., los contribuyentes que no reciban el pago del monto total del CFDI al momento de su expedición, podrán considerarlo como pagado en una sola exhibición para efectos de la facturación, siempre que:

- I. Se haya pactado o se estime que el monto total que ampare el comprobante se recibirá a más tardar el último día del mes de calendario en el cual se expidió el CFDI.
- II. Señalen en el CFDI como método de pago “PUE” (Pago en una sola exhibición) y cuál será la forma en que se recibirá dicho pago.
- III. Se realice efectivamente el pago de la totalidad de la contraprestación a más tardar en el plazo señalado en la fracción I de esta regla.

Como podemos ver la regla de la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio 2024 que relacionamos, nos marca la pauta sobre el tratamiento que tendrán aquellas facturas con método de pago “PUE”, tanto emitidas como recibidas, de ahí por qué aparece precargada la información de las facturas con el mencionado método de pago.

Actualmente la información precargada respecto a las facturas con método de pago “PUE” también nos sirve para verificar aquellas facturas emitidas por el mismo contribuyente que deben ser canceladas por no haber sido cobradas durante el mes o en su caso verificar también aquellas recibidas que se debe solicitar al proveedor su refacturación por que estas no se pagaron durante el mes de expedición.

IMPORTANCIA DE LA EMISION Y RECEPCION DE COMPLEMENTOS DE PAGO PARA EL TRASLADO Y ACREDITAMIENTO CORRECTO DEL IVA

Administración de la declaración

Descripción de los pasos para el llenado de la declaración:

1. Ingrese a cada una de las secciones y capture la información solicitada correspondiente al periodo que está declarando.
2. Para revisar su declaración, da clic en el botón "Vista previa".
3. Para enviar su declaración, da clic en el botón "Enviar declaración".
4. Después del envío se genera el acuse de recibo de su declaración.

IVA personas morales

Total a pagar:

VER MI PAGA REVISAR DECLARACION

Expedición de CFDI por pagos realizados

2.7.1.32. Para los efectos de los artículos 29, primero, segundo, fracción VI y penúltimo párrafos y 29-A, primer párrafo, fracción VII, incisos b) y c) del CFF, cuando las contraprestaciones no se paguen en una sola exhibición, se emitirá un CFDI por el valor total de la operación en el momento en que esta se realice y posteriormente se expedirá un CFDI por cada uno de los pagos que se reciban, en el que se deberá señalar “cero” en el campo “Total”, sin registrar dato alguno en los campos “MetodoPago” y “FormaPago”, debiendo incorporar al mismo el “Complemento para recepción de Pagos” que al efecto se publique en el Portal del SAT.

Para efectos de la emisión del CFDI con “Complemento para recepción de Pagos”, podrá emitirse uno solo por cada pago recibido o uno por todos los pagos recibidos en un periodo de un mes, siempre que estos correspondan a un mismo receptor del comprobante.

El CFDI con “Complemento para recepción de Pagos” deberá emitirse a más tardar al quinto día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos.

Como pudimos observar dentro de la información precargada, esta se está generando también de los complementos de pago emitidos y recibidos por el contribuyente, de ahí que es muy importante verificar que en los casos que proceda y no aplique la regla que se vio en la diapositiva anterior se cuente con su correspondiente complemento de pago ya que es un documento que muy probablemente será requerido por la Autoridad a efecto de verificar la procedencia de la devolución del saldo a favor de IVA.

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE PUEDE LLEGAR A SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD



La autoridad puede requerir información adicional para solventar alguna inconsistencia, esta puede ser la siguiente:

- a) Auxiliares Contables de cuentas que afecten las cuentas bancarias.
- b) Cedula de Trabajo de la integración de los pagos de los principales proveedores.
- c) Comprobantes fiscales correspondientes a las operaciones con los principales proveedores.
- d) Justificación de la indispensabilidad en la actividad del contribuyente de los pagos realizados a los principales proveedores
- e) Contratos celebrados con proveedores, así como documentación soporte de los servicios o bienes enajenados por los proveedores.
- f) Contratos celebrados con clientes, así como documentación soporte de los servicios o bienes enajenados a los clientes.
- g) Cedulas de trabajo de detalle del total de los depósitos bancarios recibidos.
- h) Documentación soporte de aquellos depósitos que no constituyen actos gravados.
- i) Cedula de trabajo en el que se relacione por número de pedimento de exportación el número de factura al que corresponde.
- j) Cedula de trabajo en el que se integre por número de pedimento de importación el IVA Pagado.
- k) Balanza de Comprobación y Catalogo de Cuentas.
- l) Descripción detallada de la actividad del contribuyente.
- m) Estados de Cuenta expedidos por las instituciones financieras.

Es importante destacar que cuando se realice la contestación del requerimiento, se acompañe escrito libre firmado por el contribuyente o representante legal en su caso, en el que se describa cada una de la información y documentación proporcionada.

DEPÓSITOS

Elaboración de Cedula de depósitos recibidos en cuentas bancarias



DEPÓSITOS



Elaboración de Cedula de depósitos recibidos en cuentas bancarios

Uno de los puntos más comunes que solicita la autoridad en los requerimientos de documentación e información adicional relacionada con una solicitud de devolución de IVA es la elaboración de hoja de trabajo analítica donde se indique el origen de cada uno de los depósitos en las cuentas bancarias y que en esta se realice un amarre de los actos gravados declarados para efectos del IVA.

DEPÓSITOS

Elaboración de Cedula de depósitos recibidos en cuentas bancarias

a) Identificación de Ventas Cobradas a las diferentes tasas de IVA



DEPÓSITOS

Elaboración de Cedula de depósitos recibidos en cuentas bancarias

b) Soporte de préstamos (Incluye formato de contrato préstamo simple)



DEPÓSITOS



b) Soporte de préstamos (Incluye formato de contrato préstamo simple)

La Suprema Corte de la Nación en su jurisprudencia de rubro: **INTERÉS JURÍDICO EN EL AMPARO, INEFICACIA DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA INCIERTA, PARA ACREDITARLO**, publicado el primero de diciembre 1999, menciona lo siguiente que la “fecha cierta” se da en los siguientes supuestos:

- A partir del día en que se celebran ante fedatario público o funcionario autorizado
- Son inscritos en el Registro Público de la Propiedad de su ubicación
- A partir de la muerte de cualquiera de los firmantes
- **Desde la fecha en que se entregue a un funcionario público por razón de su oficio.**

Adicionalmente, el día 6 de diciembre de 2019 la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su jurisprudencia de rubro público: **DOCUMENTOS PRIVADOS. DEBEN CUMPLIR CON EL REQUISITO DE «FECHA CIERTA» TRATÁNDOSE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL CONTRIBUYENTE.** Menciona: que la “fecha cierta” es un requisito exigible respecto de los documentos privados que se presentan a la autoridad fiscal como consecuencia del ejercicio de sus facultades de comprobación, que los contribuyentes tienen el deber de conservar para demostrar la adquisición de un bien o la realización de un contrato u operación que incida en sus actividades fiscales”. Lo anterior sin importar que la legislación fiscal no lo exija expresamente

DEPÓSITOS

Elaboración de Cedula de depósitos recibidos en cuentas bancarias

c) Soporte de aportaciones a capital (Incluye formato de acta de asamblea extraordinaria)



DEPÓSITOS



c) Soporte de aportaciones a capital (Incluye formato de acta de asamblea extraordinaria)

¿Se deben de protocolizar las actas por aumentos de capital?

Artículo 182. LGSM

Son asambleas extraordinarias, las que se reúnan para tratar cualquiera de los siguientes asuntos:

III. Aumento o reducción del capital social;

Artículo 194. LGSM

Las actas de las Asambleas Extraordinarias serán protocolizadas ante fedatario público e inscritas en el Registro Público de Comercio.

DEPÓSITOS

Elaboración de Cedula de depósitos recibidos en cuentas bancarias

d) Explicación de retiros devueltos (Revisión de Escrito Libre)



DEPÓSITOS



Elaboración de Cedula de depósitos recibidos en cuentas bancarias

d) Explicación de retiros devueltos (Revisión de Escrito Libre)

| | | | | |
|--------|---------------------------------|-----------------|------------------|--|
| 07 ENE | PAGO DE P PROVEEDORES | | | |
| | DESCRIPCION PAGOS A TERCEROS | | | |
| | NUM DE AUTORIZACION | | | |
| | 000013884415 | | | |
| | CAJA 0070 AUT 00000000 | | | |
| | HORA 11:44 SUC 0870 | A) 2,120,983.58 | | |
| 07 ENE | DISPOSICION DE LINEA DE CREDITO | | | |
| | 13884415 | | | |
| | CAJA 0070 AUT 00000000 | | | |
| | HORA 11:44 SUC 0870 | | 10) 2,120,983.58 | |
| 07 ENE | ABO X DEV DE OP.PAGOS A | | | |
| | TERCEROS | | | |
| | CAJA 0070 AUT 00000000 | | | |
| | HORA 11:44 SUC 0870 | | 11) 29,165.22 | |

DEPÓSITOS



Elaboración de Cedula de depósitos recibidos en cuentas bancarias

d) Explicación de retiros devueltos (Revisión de Escrito Libre)



Jueves 7 de Enero de 2021, 11:55 AM Centro de México

BancaNet Empresarial

Archivo de Transferencias Banamex

Cliente: 89673210
 Razón Social: [REDACTED]

Detalle de Pago

| | | | |
|------------------------|-----------------------|-----------------------|-------------|
| Número de autorización | 138844 | Número de operaciones | 38 |
| Fecha de aplicación | 07/01/2021 (ddmmbaaa) | Secuencial | 15 |
| Cuenta Origen | 70051 1750972 | Moneda | MXN |
| Importe Total | \$ 2,091,818.36 | Nombre del Archivo | TEF07012115 |

Pagos aplicados registrados

| Num | Tipo | Suo | Cuenta | Importe | Descripción | Referencia | Beneficiario | Estatus |
|-----|---------|------|---------|------------|------------------|------------|--|----------|
| 1 | Cheques | 921 | 77747 | 14,921.88 | PAGO AAOCC TE | 1 | ,ALMA XXXXXXXX | Aplicado |
| 2 | Cheques | 4199 | 6294 | 144,291.07 | PAGO AAOCC TE | 2 | ,XXXXXXXXXXXXXXXX S A DE C V / ,YYYYYYYYYYYY SA DE CV / | Aplicado |
| 3 | Cheques | 707 | 5596779 | 6,477.71 | PAGO AAOCC TE | 3 | | Aplicado |
| 4 | Cheques | 7010 | 3690224 | 15,407.70 | PAGO AAOCC TE | 4 | ,AAAA S DE RL DE CV | Aplicado |
| 5 | Cheques | 255 | 5488990 | 5,836.92 | PAGO AAOCC TE | 5 | ,BBBBBB AB S A DE C V / | Aplicado |
| 6 | Cheques | 10 | 6674027 | 3,782.52 | PAGO AAOCC TE | 6 | ,CCCCCCCC S A DE C V / | Aplicado |
| 7 | Cheques | 4020 | 80256 | 44,881.30 | PAGO AAOCC TE | 8 | ,QQQQQQQQQQQ S A DE C / | Aplicado |
| 8 | Cheques | 4878 | 29113 | 995,132.79 | PAGO AAOCC TE | 9 | ,PPPPPPPP SA DE CV / | Aplicado |
| 9 | Cheques | 265 | 951223 | 38,412.52 | PAGO AAOCC TE | 10 | ,TTTTTTT SRL DE CV | Aplicado |
| 10 | Cheques | 921 | 77747 | 2,146.00 | PAGO AAOCC TE | 11 | ,ONATE, MMMMMM | Aplicado |
| 11 | Cheques | 0 | 1369008 | 17,598.62 | PAGO AAOCC TE | 12 | ,LLLLLLLLL SERVICES M / | Aplicado |
| 12 | Cheques | 23 | 937036 | 2,310.00 | PAGO AAOCC TE | 13 | ,VVVVVVVVVV S DE RL DE / | Aplicado |
| 13 | Cheques | 7004 | 35174 | 1,314.86 | PAGO AAOCC TE | 14 | ,EEEEEEEEEE S A DE C V / | Aplicado |
| 14 | Cheques | 232 | 2790522 | 9,142.89 | PAGO AAOCC TE | 15 | ,LLLLLLLLLLLLLLLLLLLL S A DE C V / | Aplicado |
| 15 | Cheques | 255 | 1881329 | 10,618.64 | PAGO AAOCC TE | 16 | ,UUUUUUUUUUUUUU SA DE CV / | Aplicado |
| 16 | Cheques | 7008 | 6893671 | 24,186.00 | PAGO AAOCC TE | 17 | ,KKKKKKKKKKKKKKKK SA DE / | Aplicado |

DEPÓSITOS



Elaboración de Cedula de depósitos recibidos en cuentas bancarias

d) Explicación de retiros devueltos (Revisión de Escrito Libre)

| FECHA | CONCEPTO | RETIROS | DEPOSITOS | SALDO |
|--------|--|---------|-----------|-------|
| | SALDO ANTERIOR | | | 0.00 |
| 04 ENE | PAGO RECIBIDO DE SCOTIABANK POR ORDEN DE SEGUROS MEXICO <u>S.A</u> CTA.ORDENANTE 044580145082197107 REF.2371203 ABA LP40003122 RASTREO: 2021010440044DISP0000000025007 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 15:15 SUC 0859 | | | |
| | | | 14,703.08 | |

DEPÓSITOS



Elaboración de Cedula de depósitos recibidos en cuentas bancarias

d) Explicación de retiros devueltos (Revisión de Escrito Libre)

Seguros México S.A
 Paseo XXXXXX 250 Torre Niza Piso
 15 Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc Cd.
 de México, C.P. 06600

NOTA DE CRÉDITO

Datos del emisor

R.F.C.: XXXX901221SM4 Régimen fiscal: 601

Datos del receptor

Nombre o Razón social: XXXXX XXXXX SA DE CV
 R.F.C.: XXXXX950914HA3 Uso CFDI: G02
 Residencia fiscal: No. de registro de identidad fiscal:

Información del comprobante

Versión: 3.3 Tipo de Comprobante: E
 Serie: NCGDL Folio: 974355
 Fecha de expedición del CFDI: 2020-12-09T08:45:59 Lugar de expedición: 06600
 Forma de pago: 99 Tipo de Cambio: 1
 Moneda: MXN Confirmación:
 Método de pago: PUE Folio fiscal UUID: EBD83E28-BF9B-4D33-8EC5-13EE9B477B8C

Información de documentos relacionados

Tipo de relación: 01 UUID relacionado: 0FB09D76-5654-4CC8-8565-D938BA2E47C4
 Serie: FTGDL Folio: 627788

Conceptos

| Clave del producto o servicio | Ctd. | Cve. | Unidad | Descripción | Valor Unitario | Importe Base | Imp. | Tipo Tasa o FactorCuota | Importe |
|-------------------------------|------|------|-----------|--------------------------|----------------|--------------|----------|-------------------------|-----------------|
| 84111506 | 1 | ACT | Actividad | Servicios de Facturación | 4,054.38 | 4,054.38 | 4,054.38 | 002 Tasa | 0.160000 648.70 |

| | | |
|----------------|----------------------|----------|
| Abreviaturas | Subtotal: | 4,054.38 |
| Ctd.: Cantidad | Impuestos Traslados: | |
| Cve.: Clave | IVA 0.160000 | 648.70 |
| Imp.: Impuesto | IVA 0.000000 | 0.00 |
| | Total: | 4,703.08 |

Pagos mediante compensación

En sesión del 14 de junio de 2022, el Pleno en Materia Administrativa del Décimo Sexto Circuito, en Guanajuato, al resolver una contradicción de tesis entre los criterios sustentados por el Primer y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa de ese Circuito, concluyó que la compensación no es un medio de pago que permita el acreditamiento del impuesto al valor agregado (“IVA”).

Se aprobó así la jurisprudencia: “IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL ANÁLISIS DE LOS ARTÍCULOS 1-B Y 5°, FRACCIÓN III, DE LA LEY RELATIVA, NO DA LUGAR A INTERPRETAR QUE, EN LA DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR, LA FIGURA EXTINTIVA DE LA COMPENSACIÓN, APLICABLE EN EL DERECHO CIVIL, SEA UN MEDIO DE PAGO PARA ACREDITAR DICHO IMPUESTO (LEGISLACIÓN VIGENTE EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2019 Y 2020).”

En esencia, el Pleno del Décimo Sexto Circuito concluyó que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1o.-B y 5°, fracción III, de la Ley del IVA, la figura de la compensación, aplicable en el ámbito civil, si bien es una forma de extinción de las obligaciones que puede dar lugar a establecer cuándo nace la obligación de pagar el IVA, lo cierto es que, en sí misma considerada, no da lugar al acreditamiento, pues para ello es necesario demostrar que el impuesto haya sido efectivamente pagado en el mes de que se trate.

La referida Jurisprudencia solo resulta obligatoria para tribunales localizados en Guanajuato.





PRINCIPALES ERRORES EN EL LLENADO DE LA NUEVA DECLARACION DE IVA 2024

Antecedentes

Como una especie de “salto cuántico” el destino alcanzó a los contribuyentes para pasar del formato en papel para ser llenado en máquina de escribir, al formato electrónico actual y PRELLENADO por parte de la misma autoridad con base a la información que le fue proporcionada por los mismos contribuyentes.

Contiene errores? Sí.

Se puede mejorar? Sí

No hubo un comunicado para avisar su entrada en vigor y, aunque ya sabíamos que el CFDI y el Complemento de pago la autoridad tendría la información a la mano, pero no se hizo un plan piloto..

Recordemos que el IVA se causa y acredita con base a flujo de efectivo.

La modificación al complemento de pago del 2023 conllevó el desglose de las tasas e impuestos, lo cual logra integrar la información.

Con los CFDI, Complementos de Pago, Notas de Crédito, Cartas porte y demás, se logra obtener toda la trazabilidad de las operaciones:

- Vendido (Que, Como, Cuando, en Cuanto, Donde, para que y porque)
- Cobrado (Cuando, cuanto, como se pagó)
- Nota de Crédito (Descuento, rebaja, devolución parcial)
- Carta Porte (entrega de mercancía: Que, como, cuando, donde, cuanto)

A ver, como en el juego de baseball... Dígale que NO a esa pelotaaaa!

Plan Maestro 2024: “SAT optimiza procesos de fiscalización, recaudación y atención al contribuyente”.

- Aplicación de Inteligencia Artificial para mejorar de procesos de fiscalización,
- Fortalecimiento de la atención al contribuyente.
- Facilitar la presentación de declaraciones.
 - Mejoras en el prellenado de declaraciones con la información de CFDI emitidos (artículo 33 del CFF).
- Fiscalización (entre otros con la detección de inconsistencias de CFDI).

Nueva herramienta o Aplicativo de IVA

- Vigente y con entrada en vigor a partir del 1 de febrero de 2024 según comunicado 15 de febrero de 2024.
- Aplicable en nuevo aplicativo a personas morales en el Régimen General de Ley.
- Se Integra en 4 módulos: IVA a cargo, IVA acreditable, determinación y pago.
- Según comunicados de SAT, se obtienen beneficios:
 - Una sola herramienta para todas las obligaciones de contribuyentes de régimen general de ley.
 - Facilitar identificación de conceptos que conforman la declaración.
 - Facilitar cumplimiento mediante precarga de información.

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales

[Presentar declaración](#) [Consultas](#) [Presentación declaración otras obligaciones](#)

[Inicio](#) [Cerrar](#)

Configuración de la declaración

Ejercicio

2024



Periodicidad

1-Mensual



Periodo

Marzo



Tipo de declaración

Normal



Obligaciones a declarar



ISR personas morales



ISR retenciones por salarios



ISR retenciones por asimilados a salarios



IVA personas morales



IVA retenciones

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales

Ejercicio: 2024 / Periodo: Marzo

Declaración: Normal

Vencimiento: 17/04/2024

Presentar declaración Consultas ▾ Presentación declaración otras obligaciones

Inicio Cerrar

IVA personas morales

INSTRUCCIONES

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN

GUARDAR

IVA a cargo 4

IVA acreditable

Determinación

Pago

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

*Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%

4,086



DETALLE

*Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% exportación

(+)

*Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% otros

(+)

,445



DETALLE

*Suma de los actos o actividades gravados

(=)

2,531

Editable.

Prellenado:
CFDI con
método de
pago PUE

Conceptual,
no por
factura.
Editable.

La temporalidad por la entrada en vigor:

- Aun no me reconoce documentos electrónicos timbrados en 2023 o anteriores
- Que sucede con los CFDI emitidos después del cierre mensual, tanto los emitidos como los recibidos. Solo se tienen 24 horas S/CFF.
- Cancelaciones con su procedimiento y Sustituciones por errores.
- Notas de Crédito.
- Complementos de pago aun dentro del plazo de 5 días posteriores, o pendientes.
- Factura global por ventas al público en general.
- Recepción de CFDI NO Identificados.
- Las tasas, por ejemplo, del 8% en zonas de región fronteriza, falta el apartado.

Será factible comenzar a implementar políticas que logren empatar en el tiempo de declaración? Analiza, integra, corrige y depura discrepancias. El Aplicativo te permite modificar el pre-llenado. El problema es que el SAT tendrá sus datos y los datos corregidos atentando una carta invitación.

Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%

Instrucciones

A continuación se muestra el detalle de prellenado de Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%, este detalle lo puedes consultar en el visor de facturas emitidas y recibidas.

Suma de facturas emitidas de tipo ingreso del mes con método de pago "Pago en una sola exhibición" (PUE).

| Mes | Número de facturas Canceladas | Número de facturas Vigentes | Subtotal | Descuento | Subtotal – Descuento | Impuestos trasladados Base IVA 16% | Impuestos trasladados IVA 16% |
|-------|-------------------------------|-----------------------------|-------------|-----------|----------------------|------------------------------------|-------------------------------|
| Marzo | 0 | 13 | 517,054,086 | 0 | 517,054,086 | 517,054,086 | 82,728,654 |

Suma de facturas emitidas de tipo pago donde la fecha de pago corresponde al mes.

| Mes | Número de facturas Canceladas | Número de facturas Vigentes | Ingresos cobrados sin impuestos | Impuestos trasladados Base IVA 16% | Impuestos trasladados IVA 16% |
|-------|-------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|
| Marzo | 0 | 9 | 129,888,445 | 0 | 0 |

| | | |
|---|-----|--------------------|
| *Base IVA 16% de facturas emitidas de tipo ingreso | | 517,054,086 |
| *Base IVA 16% de facturas emitidas de tipo pago | (+) | 0 |
| *Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16% | (=) | 517,054,086 |

En este apartado se detalla el valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16% de la siguiente manera:

1. El monto del valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%, es la cantidad total que se va a desglosar.
2. Monto por detallar, es igual al monto del valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%, el cual irá disminuyendo conforme se desglosen los conceptos hasta llegar a un monto igual a cero.
3. Captura los montos que cobraste exclusivamente por:
 - Intereses cobrados a la tasa del 16%.
 - Regalías cobradas entre partes relacionadas a la tasa del 16%.
 - Otros actos o actividades gravados a la tasa del 16%.
4. Captura el monto que obtuviste por los actos o actividades gravados a la tasa del 16% no contemplados en los campos anteriores.
5. Para alcanzar el monto de los de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%, se suman los intereses cobrados a la tasa del 16%, regalías cobradas entre partes relacionadas a la tasa del 16% y otros actos o actividades gravados a la tasa del 16%.

CERRAR

CERRAR

Detalle del valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%

INSTRUCCIONES

| | |
|---|-----|
| *Monto por detallar | 432 |
| *Intereses cobrados a la tasa del 16% | |
| *Regalías entre partes relacionadas a la tasa del 16% | |
| *Otros actos o actividades gravados a la tasa del 16% | |

CERRAR

Formularios no enviados.
Continúa con la captura y envío de tu declaración.

INSTRUCCIONES

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN

GUARDAR

IVA a cargo 2

IVA acreditable

Determinación

Pago

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

*Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%

15,435

*Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% exportación

(+)

0

*Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% otros

(+)

0

*Suma de los actos o actividades gravados

(=)

15,435

*Valor de los actos o actividades por los que no se deba pagar el impuesto (exentos)

0

*Valor de los actos o actividades no objeto del impuesto

0

*IVA a cargo a la tasa del 16%

,270

*IVA a cargo

,270

*Cantidad actualizada a reintegrarse derivada del ajuste

(+)

,270

*Total de IVA a cargo

(=)

,270

Factor
acreditamiento
mensual.
Art. 5-A LIVA.
Variación en más de
3% de la proporción.

IVA Acreditable

INSTRUCCIONES

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN

GUARDAR

✓ IVA a cargo **IVA acreditable 5** Determinación Pago

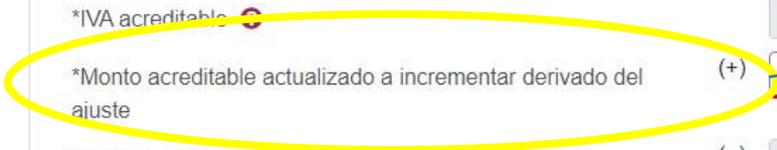
Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

Monto de los actos o actividades pagadas

| | | | |
|--|------------------------------------|--|---------|
| *Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 16% de IVA ? | <input type="text" value="3,915"/> | | DETALLE |
| *Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 16% de IVA ? | <input type="text"/> | | DETALLE |
| *Total de los demás actos o actividades pagados a la tasa del 0% de IVA ? | <input type="text" value="482"/> | | |
| *Total de los actos o actividades pagados por los que no se pagará el IVA (exentos) ? | <input type="text" value="3,306"/> | | DETALLE |

Determinación del Impuesto al Valor Agregado acreditable

| | | | |
|---|------------------------------------|--|---------|
| *IVA de actos o actividades pagados a la tasa del 16% ? | <input type="text" value="5,826"/> | | |
| *IVA de actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 16% ? | <input type="text" value="0"/> | | |
| *Total de IVA trasladado al contribuyente (Efectivamente pagado) | <input type="text" value="5,826"/> | | DETALLE |
| *IVA acreditable ? | <input type="text" value="0"/> | | |
| *Monto acreditable actualizado a incrementar derivado del ajuste | (+) <input type="text"/> | | |
| *Total de IVA acreditable | (=) <input type="text" value="0"/> | | |



Factor acreditamiento mensual.
Art. 5-A LIVA. Variación en más de 3% de la proporción.



IVA Acreditable

Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 16% de IVA

A continuación se muestra el detalle de prellenado del Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 16% de IVA, el cual se puede consultar en el visor de facturas emitidas y recibidas.

Suma de facturas recibidas de tipo ingreso con método de pago "Pago en una sola exhibición" (PUE), forma de pago bancarizada y uso del CFDI "Adquisición de mercancías" y "Gastos en general".

| Mes | Número de facturas Canceladas | Número de facturas Vigentes | Subtotal | Descuento | Subtotal - Descuento | Impuestos Traslados Base IVA 16% | Impuestos Traslados IVA 16% |
|-------|-------------------------------|-----------------------------|----------|-----------|----------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| Marzo | 0 | 1 | 7,704 | 208 | 1,496 | 4,288 | 8,686 |

Suma de facturas recibidas de tipo pago donde la fecha de pago corresponde al mes, forma de pago bancarizada y uso del CFDI "Adquisición de mercancías" y "Gastos en general".

| Mes | Número de facturas Canceladas | Número de facturas Vigentes | Ingresos cobrados sin impuestos | Impuestos trasladados Base IVA 16% | Impuestos trasladados IVA 16% |
|-------|-------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|
| Marzo | 0 | 10 | 0 | 627 | 7,140 |

| | | |
|--|-----|---------------|
| *Base IVA 16% de factura recibidas de tipo ingreso | | 54,288 |
| *Base IVA 16% de facturas recibidas de tipo pago | (+) | 69,627 |
| *Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 16% | (=) | 23,915 |

CERRAR

Art. 29, primer párrafo CFF.

Regla 2.7.1.32 RMF 2024

- La no validación y reconocimiento de los complementos de pago crean “errores”
- El desfase de los IVA´s acreditables, causarán actos de molestia.
- La falta de revisión de tasas creará diferencias
- Aplicar la RMF del PUE emitido y no cobrado, debes cancelar ese PUE y sustituir por un PPD, pero el aplicativo MO lo reconoce.
- Error en CFDI por moneda extranjera, al emitir CFDI que sustituye, el aplicativo no reconoce el ajuste. Analizar si el CFDI emitido en Moneda Extranjera respeta el monto cobrado y correcto, con base al complemento de pago.
- Aplicación de Anticipos, no se reconocen en el aplicativo.
- Si reconoce la tasa del 8% en región fronteriza.
- IVA Virtual.

Reforzar la implementación y control de los CFDI con tecnología: Cruce de información entre los CFDI, las hojas de cálculo, la contabilidad, los Estados de cuenta bancaria. La Ley y el aplicativo me pueden obligar a lo imposible?

Detalle del total de los actos o actividades pagados por los que no se pagará el IVA (exentos)

INSTRUCCIONES

*Monto por detallar

28,306

*Adquisición de suelo y construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas para casa habitación

*Adquisición de libros, periódicos o revistas (no editados por el contribuyente)

*Regalías pagadas a los autores ?

*Adquisición de bienes muebles usados excepto los adquiridos de empresas

*Servicio de transporte público terrestre de personas ?

*Servicios profesionales de medicina ?

*Aseguramiento contra riesgos agropecuarios

*Uso o goce temporal de fincas para fines agrícolas o ganaderos

*Actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios exentos

*Otros actos o actividades pagados exentos ?

CERRAR

Detalle de IVA trasladado al contribuyente (efectivamente pagado)

INSTRUCCIONES

Total de IVA acreditable por actividades gravadas a la tasa del 16%, 8% y 0%

*Total de IVA trasladado al contribuyente (efectivamente pagado)

0

*IVA trasladado por adquisiciones de bienes distintos de las inversiones, adquisición de servicios o por el uso o goce temporal de bienes que se utilizan exclusivamente para realizar actos o actividades gravados

!

*IVA trasladado por la adquisición de inversiones destinadas exclusivamente para realizar actos o actividades gravados

(+)

!

*IVA pagado en la importación por adquisición de bienes distintos de las inversiones, adquisición de servicios o por el uso o goce temporal de bienes que se utilizan exclusivamente para realizar actos o actividades gravados

(+)

!

*IVA pagado por la importación de inversiones destinadas exclusivamente para realizar actos o actividades gravados

(+)

!

*Total de IVA correspondiente a actos o actividades gravados

(=)

0

Total de IVA acreditable por importación para realizar actos o actividades por los que no están obligados al pago del impuesto

*IVA trasladado o pagado en la importación por adquisición de bienes distintos de las inversiones, adquisición de servicios o por el uso o goce temporal de bienes destinados exclusivamente para realizar actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto

!

*IVA trasladado o pagado en la importación de inversiones destinadas exclusivamente para realizar actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto

!

*IVA de bienes utilizados indistintamente para realizar actos o actividades gravados y actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto

0

*IVA acreditable

0

Determinación del Impuesto



Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales

Ejercicio: 2024 / Periodo: Marzo
Declaración: Normal
Vencimiento: 17/04/2024

Presentar declaración Consultas ▾ Presentación declaración otras obligaciones

Inicio Cerrar

IVA personas morales

INSTRUCCIONES

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN

GUARDAR

✓ IVA a cargo

✓ IVA acreditable

Determinación 2

Pago

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

*Total de IVA a cargo

0

*IVA retenido

0

*Total de IVA acreditable

0

*Otras cantidades a cargo del contribuyente

!

*Otras cantidades a favor del contribuyente

!

*Cantidad a cargo

0

*Impuesto a cargo

0



DETALLE

IVA personas morales

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN

GUARDAR

✓ IVA a cargo

✓ IVA acreditable

✓ Determinación

✓ Pago

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

A cargo

0

Total de contribuciones

(=)

0

Total de aplicaciones

(=)

0

Total de contribuciones

0

Total de aplicaciones

(-)

0

Cantidad a cargo

(=)

0

Cantidad a pagar

0

Subsidio para el empleo

*¿Tienes compensaciones por aplicar?

*Compensaciones

*¿Tienes estímulos por aplicar?

No podemos ni debemos perder de vista que el cálculo del IVA se debe hacer con base a la Ley, su reglamento y las demás normatividades como la RMF, Reglas particulares, etc., por lo cual, tu papel de trabajo debe estar bien elaborado, supervisado y auditado.

Casos especiales como:

Adquisición de activos fijos y su mecánica de ajuste al acreditamiento.

Viáticos, Importación de bienes tangibles e intangibles, exportación.

Actos No Afectos que perjudican el factor de acreditamiento

- ✓ Ya sabemos que el navegador es fundamental.
- ✓ Revisar a detalle la captura de información en operaciones de importación, tanto el IVA a cargo como el IVA acreditable.
- ✓ Aun y cuando se guarda la captura, al entrar y salir del aplicativo se borra parte de información.
- ✓ Se ha visto que en ocasiones, cuando se traba el aplicativo, en ocasiones vuelves a ingresar desde un celular o Tablet y se libera el aplicativo.
- ✓ Lamentablemente el aplicativo todavía no reconoce saldos a favor de 2024, solo anteriores.

Sujetos

Hecho imponible

Territorialidad.

Objeto de Gravamen

Base del impuesto

Tasa o tarifa

Época de pago

Art. 12 **LIVA** Enajenación

Precio o contraprestación pactada

+ Impuestos

+ Derechos

+ Intereses

+ Penas convencionales

+ *Cualquier otro concepto*

= Valor del acto

Base de cálculo
Artículo 18 LIVA Servicios.

Contraprestación pactada

- + Otros Impuestos. Ej.
- + Derechos
- + Viáticos Ej. Avión, hospedaje, Alim. etc.
- + Gastos de toda clase Ej. Copias, papelería
- + Reembolsos. Ej. Pagos anticipados
- + Intereses (Normales y Moratorios)
- + Penas convencionales Ej. Incumplimiento
- + **Cualquier otro concepto** Ej. T/C, Fianza

= Valor del acto

Base de cálculo

Artículo 23 LIVA Uso o Goce Temporal

Precio o contraprestación pactada

+ Impuestos

+ Derechos

+ Gastos de mantenimiento

+ Construcciones

+ Reembolsos

+ Penas convencionales

+ ***Cualquier otro concepto***

= Valor del acto

IVA Actos y Actividades

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1o.- Sujeto: Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional (**Territorialidad**), realicen los actos o actividades siguientes (**Objeto de Gravamen**):

- I.- Enajenen bienes.
- II.- Presten servicios independientes.
- III.- Otorguen el uso o goce temporal de bienes.
- IV.- Importen bienes o servicios.

Tasa: El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 16%.

El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores (**No base**).

IVA

Contenido en cada Capítulo

Derivado de los actos gravados conforme al Artículo 1º de la Ley del IVA, encontramos un capítulo exprofeso para detallar cada uno de éstos, en el cual se observa:

- Lo **que SI es...** La definición del acto gravado.
- Lo **que NO es...** No se considera acto gravado.
- Los actos considerados como NO Objeto (**exentos**).
- Los actos que se consideran realizados en **Territorio Nacional**.
- El **momento** en que se consideran actos gravados.
- La **base** de cada uno de los actos o actividades

MUCHAS GRACIASiiii